



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

**1/2012**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2012**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veinticinco de enero de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor, por ausencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Jose Juan Zaplana Lopez	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Angeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano Lopez Lopez	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D <sup>a</sup> Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	EUPV
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

No asiste, justificándose, D<sup>a</sup> Manuela Marqués Crespo.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
  - 17/ 2011 de 28 de diciembre, en funciones de Junta General "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística SL"
  - 18/ 2011 de 28 de diciembre

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

2. HACIENDA. Rectificación error material acuerdo Pleno 30.12.11 de "Aprobación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el periodo 2012-2014"
3. CONTRATACIÓN. Aprobación expediente de contratación de la concesión de servicio público de la gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de vías y espacios públicos del municipio de San Vicente del Raspeig. (Expte. CONSERV 01/11)

**TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

4. ARQUITECTURA Y URBANISMO. Aprobación definitiva modificación puntual plan de reforma interior (ordenación pormenorizada) "Montoyos"
5. ARQUITECTURA Y URBANISMO. Aprobación definitiva modificación puntual Plan Parcial (ordenación pormenorizada) del PAU 1 "La Almazara"

*SERVICIOS A LA CIUDADANIA*

6. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el entorno humano: Aprobación definitiva

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

7. Despacho extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. Dar cuenta de decretos y resoluciones  
- Dictados desde el día 16 al 30 de diciembre de 2011 y del 2 al 12 de enero de 2012
9. Dar cuenta de actuaciones judiciales
10. Mociones, en su caso
- 10.1. Moción EU: Salida voluntaria del ayuntamiento, del consorcio de TV digital local "canal 21 de Alicante"
- 10.2. Moción EU: Contra los recortes en los servicios públicos.
11. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:**

- **17/ 2011 DE 28 DE DICIEMBRE, EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL "SAN VICENTE EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA SL"**
- **18/ 2011 DE 28 DE DICIEMBRE**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

1. Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno (17/11), en funciones de Junta General "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística SL" de 28 de diciembre de 2011.
2. Aprobar el acta de la sesión ordinaria (18/11), de 28 de diciembre de 2011.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

**2. HACIENDA. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENO 30.12.11 DE "APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA EL PERIODO 2012-2014"**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de enero, en la que EXPONE:

En fecha 30 de diciembre de 2011 se aprobó el Plan Económico Financiero 2012-2014 para alcanzar el equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria, y en él se contenía en los apartados 4.1 y 4.2 los escenarios 2012-2014 en términos consolidados y para cada una de las entidades del perímetro de consolidación. Dichos apartados contienen los cuadros 3.1 y 3.1.1 denominados Plan Económico-Financiero de desequilibrio del Presupuesto del 2010 - Estado consolidado del mismo según SEC95- y -Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig según SEC 95-en los cuales se ha detectado en la casilla de "Gastos de Personal" de 2013 y 2014 que se ha omitido la disminución de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

créditos correspondiente al Taller de Empleo a ejecutar durante el ejercicio 2012 y que no se deben incluir en ejercicios posteriores por tener una duración anual, tal y como se detalla en el apartado 4.4 Memoria explicativa y medidas complementarias a adoptar reflejándose correctamente en el cuadro 5.2.

Por tanto, aunque las estimaciones que ahora se realizan para el año 2013 y 2014 pueden verse alteradas por el transcurso de los acontecimientos y medidas que en materia de política económica de carácter general se puedan dar, parece oportuno proceder a la corrección de la omisión detectada de tal forma que los escenarios 2012-2014 en previsión inicial y en liquidación presenten una coherencia interna.

La corrección que supone la disminución de los créditos en liquidación del “Capítulo I de Gastos” para el 2013 y 2014 conlleva un resultado positivo en términos de estabilidad, no obstante y dada la previsión de nueva recesión económica y por tanto, de dificultad para mejorar los niveles de recaudación de ingresos en todas las Administraciones Públicas, hace plantearse la previsión de disminución en igual importe de los ingresos por transferencias corrientes, de tal forma que los escenarios que se plantean una vez corregida la omisión detectada den como resultado las mismas cifras en términos de estabilidad presupuestaria. Esta corrección por tanto, no supone alteración del resto del contenido del Plan Económico Financiero que queda redactado en los mismos términos que el aprobado en fecha 30 de diciembre de 2011, no procediendo nueva publicación en el BOP al no variar el contenido del anuncio.

Es por lo que, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP), 4 votos en contra (EU) y 5 abstenciones (PSOE)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Rectificar los cuadros 3.1 y 3.1.1 del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el período 2012-2014 tal y como figuran en documento anexo.

**SEGUNDO:** Comunicar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig 2012-2014 rectificado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera.

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, portavoz del Grupo Municipal (EU)** anuncia el voto en contra de su grupo porque este Plan supone una disminución de la capacidad financiera del Ayuntamiento de más de un millón de euros anuales del 2012 al 2014, y supone que no existiría margen de maniobra durante estos años, recordando también que este desfase presupuestario se debe al incumplimiento de la Generalitat en el pago del Plan de Reestructuración Urbana de Sant Vicent del Raspeig.

Añade la Sra. Jordá que no entienden porqué no se aprovecha la ocasión para incluir en el Plan los ingresos previstos por la subida del 10 por cien del IBI que ha aprobado el Partido Popular en contra de lo que prometió en campaña electoral. Y, además, justifica su voto en que no comparten la sacralización del objetivo económico de reducción del déficit impuesto por la Unión Europea y que ha sido acatado sin objeciones por los gobiernos del PSOE y del PP, porque consideran que esta reducción supone más paro y deprime aún más la economía.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** explica que ya en el Pleno de Presupuestos manifestaron su contrariedad, con su voto en contra, a este Plan económico financiero por los desfases económicos que se presentan en el ayuntamiento y que suponen o vienen a englobar el presupuesto general municipal y que el error material viene por una omisión de una disminución de créditos correspondiente a la partida de Escuelas Taller-Empleo y que hay que subsanarlo, por lo que van a abstenerse, pidiendo al Concejal de Hacienda que sea más diligente en sus funciones y evite en el futuro acusar a los demás de errores, cuando él los comete.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

*D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda aclara que se trata de un procedimiento administrativo muy sencillo de corrección de errores materiales o de hecho que se produjeron en la confección del Plan Económico, sin entrar en el fondo del asunto, si procede o no, si es mejor el Plan o sería posible otro Plan distinto, y contesta al Sr. Selva que les acusó de cometer errores porque lo hacen a sabiendas, pero hay también les dice que rectificar y rectificar errores materiales, es de sabios.*

### **3. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (EXPTE. CONSERV 01/11)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de enero, en la que EXPONE:

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas, y sus Anexos, suscrito por D. Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal, D. Jorge Carbonell Pérez, Ingeniero Industrial Municipal, D. Estanislao Iborra Torregrosa y D. José Luis Louzao Ojeda, I.T.I.s Municipales, de fecha 1 de diciembre de 2011, que incluyen las especificaciones técnicas precisas para la contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

QUE en este Pliego se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación: presupuesto de contratación cuantificado en 4.467.388,75 euros/anualidad, IVA incluido(resultante de la suma de la cantidad máxima para RSU de 2.431.663,26 euros y la cantidad máxima para LV de 2.035.725,49 euros), plazo de duración máximo de 8 anualidades, con posibilidad de dos prórrogas de 6 meses cada una, selección del contratista y determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante criterios adicionales al precio, y demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE con fecha 26/12/2011 se emite por Intervención documento contable de retención de crédito de ejercicios posteriores 2012-2020.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, e informe jurídico de fecha 02 de enero de 2012, en el que se expresa que queda justificada la aplicación del procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), figurando en el Pliego de Condiciones Técnicas el baremo de los criterios de selección del contratista

. Dado su valor estimado, tendrá consideración de contrato sujeto a tramitación por Procedimiento abierto, asimismo, será de aplicación el recurso especial en materia de contratación a que se refieren los artículos 40 y siguientes TRLCSP, por hallarse incardinado en el supuesto del artículo 40.1.c).

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 320 y Disposición adicional 2ª.10 TRLCSP.

QUE en el expediente administrativo figura Informe de Intervención de fiscalización del expediente (fechado 04/01/2012).

Es por ello que, el Ayuntamiento Pleno, en ejercicio de sus competencias, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (5 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de la **CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. Exp. CONSERV 01/11**, con un presupuesto de 4.467.388,75 euros/anualidad, IVA incluido, desglosado en 2.431.663,26 euros para RSU y 2.035.725,49 euros para LV, integrado por Pliego de Condiciones Técnicas, y sus Anexos, suscrito por D. Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal, D. Jorge Carbonell Pérez, Ingeniero Industrial Municipal, D. Estanislao Iborra Torregrosa y D. José Luis Louzao Ojeda, I.T.I.s Municipales, de fecha 1 de diciembre de 2011, y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por T.A.G. de Contratación de fecha 02/01/2012.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 1.017.862,74 euros para limpieza viaria, y de 1.215.663,26 euros para recogida de residuos, correspondientes al segundo semestre del año 2012, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal para el 2012, quedando subordinadas las cantidades correspondientes al resto de anualidades a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.

**TERCERO:** Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1) Presidente:

-Titular: Alcadesa-Presidente, o Tenientes de Alcalde por su orden.

2) Vocales:

- Vocal 1:

Titular: José Manuel Baeza Menchón, Secretario Municipal.

Suplente: Armando Etayo Alcalde, Jefe de Servicio Jurídico-administrativo de Urbanismo.

- Vocal 2:

Titular: Elena García Martínez, Interventora Municipal

Suplente: María Luisa Brotons Rodríguez, Jefe de Servicio de Intervención.

- Vocal 3:

Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: José A. LLamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

- Vocal 4:

Titular: Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal.

Suplente: Jorge Carbonell Pérez, Ingeniero Industrial Municipal.

3) Representantes Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto.

4) Secretario: Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: José A. LLamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

**CUARTO:** Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por un plazo mínimo de 15 y un máximo de 30 días naturales.

**QUINTO:** Delegar la adjudicación de este contrato en la Junta de Gobierno Local.

**SEXTO:** Comunicar a la Concejalía de Mantenimiento y Servicios, y a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

#### Intervenciones

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación**, expone que el nuevo pliego de condiciones técnicas de la contratación para la concesión del servicio público de la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza de vías y espacios públicos pretende, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica, la mejora de la eficacia en la prestación de los servicios, esto es, la prestación del mayor y mejor número de servicios al menor coste para las arcas municipales y por lo tanto para el ciudadano en última instancia, con un importe anual de 4.467.388 euros, desglosado en recogida de de basura 2.431.663 y 2.035.725 para la limpieza viaria, al que sumado el canon del vertido cercano al millón de euros es sensiblemente inferior al presupuesto actual.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

*Explica que se mantienen básicamente los mismos servicios de los, hasta ahora, dos contratos o, lo que es lo mismo, se mantienen las frecuencias de recogida de basura y limpieza si bien, puntualmente, se ajustan o racionalizan algunas frecuencias en la recogida de podas, enseres, quizá algo elevadas, con la pretensión de mantener los niveles de calidad de servicio que hasta ahora se ha prestado. La mejora de la eficacia antes aludida se traduce en un ajuste, a la baja, de los costes de producción relacionados con las naturales economías de escala que se producen con la fusión de los dos servicios.*

*También dice el Sr. Lillo que en este pliego se precisan y amplían algunos aspectos respecto al anterior que han sido suficientemente debatidos en reuniones anteriores y tras un mes y medio que los grupos políticos han tenido para estudiarlo y con el apoyo de los servicios técnicos redactores del pliego, a los que agradece y felicita por el buen y concienzudo trabajo realizado. Y concluye afirmando que se trata del mejor pliego posible, puesto que es ambicioso, completo, riguroso y que busca en todo momento la eficacia y la economía, basado en tres pilares fundamentales: reducción del coste, fomento del reciclaje y mejora de la calidad.*

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)** destaca la importancia de este asunto, pues se trata de la aprobación de un pliego de condiciones de unos servicios obligatorios que suponen una porción muy importante del presupuesto municipal, y por transparencia piden, en primer lugar, retirar de la propuesta la delegación de la adjudicación en la Junta de Gobierno Local en la que no está presente la oposición.

*Respecto al pliego de condiciones resalta que se otorga libertad a la concesionaria de instalarse o no en San Vicente del Raspeig, y consideran que una empresa que recibirá anualmente 4 millones y medio de euros del presupuesto municipal durante 8 años debería pagar aquí los impuestos derivados de su actividad, poner gasolina y reparar sus vehículos en las empresas del pueblo, para que parte de ese dinero que paga al Ayuntamiento revierta en San Vicente, lo que garantizaría además el control del kilometraje que se paga por alquiler de la maquinaria*

*Tampoco están de acuerdo, dice la Sra. Jordá, en la restricción de la concurrencia a empresas que se establece, al exigir que hayan trabajado tres años en ciudades de más de 100.000 habitantes en los últimos 5 años, lo que no creen que sea garantía ni de eficacia ni de mayor calidad del servicio, ni de profesionalidad, porque el pliego incorpora criterios para valorar la calidad y eficacia del servicio y establece sanciones económicas por los incumplimientos. Entiende que hay empresas que llevan muchos años trabajando en el negocio de la basura en ciudades grandes y los ciudadanos no tienen una satisfacción clara sobre los resultados del servicio, citando el caso de Alicante, mientras que en San Vicente hay un nivel de limpieza superior.*

*En cuanto al precio inferior que refiere el Sr. Lillo, dice que todavía no conocen que se ahorra el Ayuntamiento con la unificación de los dos servicios, no han dicho una cifra concreta, pidiendo que lo digan ahora, ya que no lo ven por ningún sitio.*

*Tampoco les gusta el pliego porque no garantiza la subrogación de todos los trabajadores, sobre todo los temporales, estableciendo que la gestión de los recursos humanos es a riesgo y ventura de la adjudicataria, aunque en la página 45 se establece un mínimo de 41 trabajadores para el servicio ordinario y 10 más para los domingos y festivos, entendiendo que debería constar cuantos trabajadores están actualmente en CESPAs y que se estableciera claramente la obligación de la empresa de subrogarse en cada uno de los puestos de trabajo y mantenerlos.*

*Cuestiona también la Sra. Jordá los beneficios empresariales del 6 por 100, ya que mientras a los trabajadores se les recortan los sueldos y los derechos sociales adquiridos, a las empresas se les mantiene ese porcentaje. Cita el caso del Ayuntamiento de Alicante que ha dado instrucciones para que se rebaje el beneficio industrial al 4 por 100. Y también se preguntan si van a poner algún funcionario para vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones del pliego, sobre todo por la libertad excesiva de la empresa para organizar la prestación de los servicios.*

*Explica, por otro lado, la Sra. Jordá que esta debía ser la ocasión para impulsar la recogida selectiva y compensar los gastos de la valorización de los residuos e introducir, como otros municipios españoles, la recogida de la fracción orgánica para la fabricación de composta. Y termina recordando que frente a la gestión por una empresa privada, porque dicen que garantiza la profesionalidad, se puede confiar en los trabajadores públicos y su capacidad de gestión, ya que en época de crisis los ciudadanos piden a los políticos que tomen medidas extraordinarias que garanticen el nivel de prestaciones y servicios que la administración proporciona racionalizando los costes y están*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

*convencidos de que la gestión directa supondría el ahorro de parte de los gastos generales y del beneficio industrial, destinándose ese dinero a crear puestos de trabajo públicos.*

***D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE,** considera que el expediente de contratación que se somete a aprobación en este Pleno adolece de falta de realismo y supone descaradamente un cheque en blanco a la empresa que finalmente va a gestionar los servicios de Recogida de residuos sólidos urbanos, la Limpieza urbana y Recogida selectiva, por cuanto el Pliego de condiciones técnicas es excesivamente permisivo y deja en manos de la adjudicataria la organización del servicio en una clara orientación a resultados económicos que obtendrá, fijándose únicamente unos parámetros mínimos que ni siquiera están cuantificados convenientemente ni tienen carácter vinculante, ya que se va a permitir también a que los aspirantes a licitación digan cómo se tiene que prestar el servicio, lo que consideran una temeridad, máxime cuando se dice que en el caso de establecer correcciones sobre la facturación o posibles sanciones cuando el servicio no sea prestado de forma correcta se procederá siempre de mutuo acuerdo con el contratista.*

*También destaca que, sobre los criterios de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, priman los de interés económico y rentabilidad empresarial, ya que será el contratista el que determinará cuáles son los medios materiales y humanos que destina al mismo y el Ayuntamiento se lava las manos en cuanto a la protección de los trabajadores que actualmente se encuentran en plantilla y a la excesiva temporalidad de la misma a día de hoy, lo que en los tiempos que corren y con los altos índices de desempleo en esta localidad, se tendría que haber garantizado el mantenimiento del empleo, que mejore las condiciones laborales de los trabajadores eventuales y también de los contratados por horas, para que no se deje en manos de la futura empresa los actuales empleados.*

*Por otro lado, opinan que los niveles de solvencia y de experiencia son excesivamente restrictivos ya que va a dejar apenas una docena de empresas, a nivel nacional, la posibilidad de optar a la prestación del servicio en San Vicente. Y tampoco les parece correcto que se obligue a la empresa a destinar 12.000 euros anuales a campañas publicitarias y de sensibilización que se impondrán siempre desde Alcaldía, ya que ni siquiera la empresa podrá decidir el sentido de las mismas, por lo que este dinero puede convertirse en campañas encubiertas politizadas y sin sentido eficiente, pensando que este dinero deberían haberse destinado, por ejemplo, a incrementar el número de puntos de reciclaje en la localidad.*

*El Sr. Selva añade que se tenía que haber apostado por sacar mayor rendimiento a los vertidos procedentes de la recogida selectiva y poder con ello incidir en la necesidad de rebajar el importe de la tasa de basuras a nuestros ciudadanos, como también le preocupa la falta de definición concreta de los índices de calidad global que se establecen para valorar la ejecución del servicio, ya que textualmente se establece "que se obtendrá de la ponderación parcial de varios parámetros" pero no se especifican claramente, por lo que en caso de establecer correcciones sobre la facturación o sanciones también en estos casos se procederá siempre desde el mutuo acuerdo con el contratista, por lo temen que todo quedará en papel mojado o simples apercebimientos sin penalizaciones ni mejoras del servicio, determinando la Junta de Gobierno Local, del Partido Popular, la que acuerde el procedimiento para la obtención de estos índices de calidad.*

*Tampoco comparten las zonificaciones, frecuencias, recorridos y horarios establecidos, primero porque también todos estarán abiertos a modificación por el licitador, y luego porque se establecen similares frecuencias a las actuales que se están incumpliendo en la actualidad, con lo que difícilmente se llegarán a satisfacer estas pretensiones con menos medios. Y en cuanto a la recogida del papel-cartón, actualmente se asegura que este servicio no conlleva coste para el Ayuntamiento cuando no es así, y tampoco se enfatiza en la necesidad de reciclar y tampoco se establecen frecuencias concretas para la recogida del vidrio, envase y cartón, que serán "según necesidad" según el pliego.*

*Termina pidiendo que expliquen el resultado económico de la planta compactadora que costó un millón de euros y con una amortización demasiado larga de más de 20 años, que en abril del año 2006, se aseguró que se reduciría a la mitad el número de viajes a Xixona, cuando la realidad es que un camión con residuos no compactados tiene una capacidad de unas 11 Tm y una vez compactada, es de tan sólo 12,5 Tm, por lo que los números de viajes son prácticamente los mismos, solicitando la potenciación de los servicios del Ecoparque, que en este pliego tiene carácter residual, a través de una campaña informativa y de conocimiento de sus servicios y concluye que se ha perdido la oportunidad de redactar un Pliego más realista que posibilite rebajar la elevadísima tasa de basuras diseñando*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

*mejor el servicio y no dejando de forma tan descarada la organización de un servicio esencial para el municipio en manos de la empresa que finalmente resulte adjudicataria, anunciando su voto en contra.*

*El Sr. Lillo recuerda que la oposición ha dispuesto de 40 días el pliego y no han hecho ninguna enmienda y ahora lo que pretenden es hacer ruido, no obstante va a intentar contestar a algunas de las preguntas formuladas.*

*Respecto al control de calidad, dice al Sr. Selva, por primera vez se establecen los parámetros de control de calidad, hasta ahora las empresas cobraban la misma cantidad todos los meses y ahora solo cobrarán por aquellos servicios que hayan realizado conforme a los criterios de calidad que marca la administración, es decir, solo se paga por los trabajos bien realizados.*

*En cuanto al mantenimiento de puestos de trabajo, se ha partido de que se requieren los mismos medios humanos que se dispone en la actualidad, por lo que en principio se deberán mantener las plantillas, pero aclara que el modelo de gestión escogido da libertad al adjudicatario para en el estricto cumplimiento del estatuto de los trabajadores y convenios colectivos, aumentar o cambiar el personal contratado aunque esto no parece probable ya que la ley establece un marco claro de cuales son las obligaciones de los nuevos adjudicatarios con los anteriores y los costes que cualquier cambio podía ocasionar.*

*Aclara a la Sra. Jordá que se da una libertad razonable a los licitadores para buscar una base de operaciones dentro del entorno metropolitano que, si bien, casi con toda probabilidad, se situará en San Vicente y, en ningún caso, la situación fuera del término municipal, implicará merma de los servicios ya que el pliego establece turnos y periodos de trabajo operativos a partir de las rutas definidas y los mayores o menores traslados que se produzcan desde la central hasta el punto fijado por el comienzo del servicio son con cargo al adjudicatario. Y la importancia de que esté el mismo municipio o no, no va a tener ninguna incidencia en la calidad de servicio ni repercusión directa con el servicio.*

*En cuanto a la experiencia que han aludido los dos grupos, el ayuntamiento ha querido evitar que en un momento de gran competencia empresarial, al concurso de presenten ofertas de empresas oportunistas, no especializadas o suficientemente profesionales, apostando por empresas sólidas, con más de 5 años de experiencia, cuando la concesión dura 8 años.*

*Explica el Sr. Lillo que los gastos generales que aludía la Sra. Jordá, está perfectamente reglado en la Ley de contratos y, en cualquier caso, es el modelo elegido y están convencidos de que es el mejor, porque piensan que los ayuntamientos deben gestionar los servicios, no ejecutarlos directamente y sobre todo en sectores donde la tecnología, legislación, mercado, cambia año a año. Y en cuanto al coste aludido, si hay algo que el pliego persigue, casi de forma obsesiva, y es la contención del presupuesto, con la disminución de los precios unitarios de las tareas entre un 10 y un 20% habida cuenta de las economías de escala derivadas al fundir dos en un único contrato.*

*Contesta al Sr. Selva que, respecto a la planta de transferencias, el pliego contempla los dos escenarios posibles, que se gestione dentro del contrato o que pase a formar parte del consorcio del Plan Zonal XIV, ya que se solicita a los licitadores que nos adjunten los estudios económicos de la desafección de la planta de transferencia y la reducción del canon actual. Y en cuanto a los 12.000 euros, para conseguir reciclaje, etc., se necesita quizá información, concienciación, y debe asignarse una cantidad anual, con cargo al concesionario, para esas campañas de información y de sensibilización al usuario para el reciclaje selectivo.*

*Termina diciendo que lógicamente las frecuencias de recogida de los selectivos será en función de las necesidades, es absurdo mandar recoger un contenedor de vidrio si está vacío y que los vigilantes del servicio que son los que se encargarán de si eso no ocurre comunicarlo ya que en control de calidad los parámetros se amplían y que la empresa que se le adjudique va a cobrar por el trabajo realizado, evitando las penalizaciones.*

*La Sra. Jordá critica que el Sr. Lillo afirme que han intentado un consenso con la oposición, porque siempre utilizan su mayoría absoluta como un rodillo en todos los plenos, nunca han aceptado una sugerencia. Y además recuerda que siempre ha expresado que EU está en contra de la concesión del servicio a una empresa privada y favorable a la gestión directa por el ayuntamiento, porque en las circunstancias económicas sería la mejor solución. Y respecto a los medios humanos, aunque la ley contempla que la nueva empresa subrogue los trabajadores de Cespa, se habría de especificar muy bien en el pliego de condiciones, porque la nueva contrata puede despedir pagando*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

*previamente los días que corresponda a los nuevos trabajadores e incorporar a los trabajadores que ellos consideren o no contratar a los temporales y el ayuntamiento ha de tener la obligación de mantener todos y cada uno de los puestos de trabajo, como si fuera por gestión directa en la que se mantendrían y se podrían aumentar.*

*Insiste la Sra. Jordá que si la base de operaciones estuviera en el pueblo, revertiría parte del dinero de la contrata aquí y respecto a lo de las empresas oportunistas, no cree que a los emprendedores se les pueda calificar de oportunistas, debería darse oportunidad a todas las empresas y no siempre tienen que trabajar las empresas grandes, que siempre se llevan las contratas.*

*Y termina pidiendo que se diga cuánto se ahorra el ayuntamiento con la unificación de los contratos, no dicen una cifra clara y que no han aclarado porqué se deja la adjudicación a la Junta de Gobierno, creyendo que esta contrata se ha de debatir con total transparencia por parte de todas las fuerzas políticas en presencia de los ciudadanos en el Pleno de esta Corporación municipal.*

*El Sr. Selva expone que este pliego se podía haber planteado con un carácter más proteccionista, como su grupo plantea, en cuanto la ejecución de los servicios que se prestan y, sobre todo, teniendo en cuenta la salvaguarda del empleo o, de una forma totalmente liberal, como la que plantea la propuesta, prácticamente dejándolo todo al diseño y arbitrio de la empresa que resulte licitadora. En cuanto al tiempo para estudiar este pliego, les da la razón, han tenido tiempo suficiente y así plantean todas y cada una de las cuestiones que ha comentado aquí, pero en la reunión con los técnicos les dijeron que era muy difícil incorporar lo que planteaban con el diseño de pliego que han redactado.*

*En cuanto a los criterios de solvencia, que quieren evitar las empresas oportunistas, se pregunta si es que se han contratado o han concedido contratos a empresas oportunistas y ahora quieren evitarlas, citando el caso del parque cultural, un proyecto que sigue estando en el limbo del olvido, en el cual se proyectaron casi 13 millones de euros y se la adjudicaron a Sociedad Parques Temáticos, y se pregunta si era aquella una empresa oportunista.*

*Y termina calificando el diseño del pliego de libertad de actuación a la empresa licitadora, tanto en la organización como en el funcionamiento y con esto, difícilmente, desde el ayuntamiento pues se va a evaluar convenientemente el servicio y dar sentido a lo que los ciudadanos están reclamando, posibilitar la rebaja de las tasas de basura.*

*El Sr. Lillo insiste a la Sra. Jordá que los precios unitarios han sido disminuidos entre un 10 y un 20 % habida cuenta de las economías de escala derivadas al fundir los dos servicios, lo que supondrá entre un 10 y un 20%, sin tener en cuenta aquellas supuestas rebajas que del presupuesto asignado harán las empresas que se presenten al concurso, o sea, que redundará en una disminución del coste. Y que esto se adjudique por la Junta de Gobierno, la oposición forma parte de las Mesas de Contratación, están enterados totalmente de todo, tienen voz pero no voto, como todos los Concejales, ya que para eso hay unos técnicos, que valoran si cumple el pliego de condiciones o no. Respecto a lo de la empresa oportunista, piensan que dada la importancia del contrato tiene que ser con una empresa con la solvencia reconocida, una experiencia en ese tipo de trabajos. Y en cuanto al empleo, la empresa privada también lo crea empleo, no todo el empleo de este país lo tiene que crear la empresa pública, y en este caso no tiene porqué reducir en nada los medios humanos, lo que se va buscar es la calidad y está basado el pliego en los mismos medios humanos actuales.*

*Concluye el Sr. Lillo lamentando que no estén de acuerdo en este asunto, y que aunque hicieron muchas preguntas, realmente no han hecho aportaciones, y en las cosas que planteaban se les contestó que serían motivo de estudio, y que si era posible se incorporarían.*

**Sr. Alcalde en funciones** para cerrar el debate aclara que en este punto se debaten dos cosas, el modelo de gestión, y es cierto que es una decisión política el modelo de gestión y el equipo de gobierno, como más del 95 % de los municipios de más de 50.000 habitantes apuesta por la gestión donde es un operador privado lleva la operación del servicio con un estricto control público; y lo segundo, los pliegos de condiciones, que son una recopilación de elementos técnicos y de legalidad a los que habrá que ajustarse, en los que ha habido una participación muy importante de los técnicos



*que se encargan de su elaboración. Añade que se trata de hacer cumplir que se lleve a cabo en las mejores condiciones de calidad el servicio de recogida y el servicio de limpieza.*

*TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN*

#### **4. ARQUITECTURA Y URBANISMO. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN DE REFORMA INTERIOR (ORDENACIÓN PORMENORIZADA) “MONTYOYOS”**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 17 de enero, en la que EXPONE:

El 29.09.11 (RE nº 13.555) se presentó por la mercantil URBEDESA SL, en su calidad de Urbanizador designado por el Ayuntamiento, el Texto Refundido de Modificación Puntual del PRI “Los Montoyos”, redactado por J. de Otegui, Arquitecto y “JL Y RV-Almazán”, Arquitectos, al objeto de su tramitación y aprobación municipal. La modificación que se propone se refiere a la ordenación pormenorizada y en concreto a:

A) Regularización general, a 5 metros, de la longitud de los chaflanes convencionales en las esquinas del viario.

B) Modificación de la condiciones de parcelación y de nueva edificación en la manzana 3.

C) Modificación de alineaciones y superficies de la manzana 9.

Con fecha 05.10.11 se ha emitido informe (con referencia a informes anteriores de 23.03.11 y de 21.09.11) por el Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento Urbanístico Municipal, en el que el Texto Refundido del PRI presentado se considera adecuado y suficiente para ser tramitado.

Según lo previsto por el art. 91 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, lo que es el caso, previos los trámites oportunos.

Que, de conformidad con los artículos 90, 91 y 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, se sometió a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el diario “Información” de 25.11.11 y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 6668 de 12.12.11, sin que se hayan producido alegaciones.

Que la competencia para aprobar definitivamente esta modificación puntual corresponde al Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple, en virtud de lo dispuesto por el art. 22.2 c), en relación con el art. 47 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

El Pleno Municipal, por mayoría de 14 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (5 PSOE, 4 EU)

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan de Reforma Interior (PRI) Montoyos, relativa a la ordenación pormenorizada de los chaflanes, de las condiciones de parcelación y edificación en la manzana 3 y modificación de alineaciones y superficies en la manzana 9.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con el contenido de la modificación de las normas urbanísticas, previa comunicación de este acuerdo a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

#### **5. ARQUITECTURA Y URBANISMO. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN PARCIAL (ORDENACIÓN PORMENORIZADA) DEL PAU 1 “LA ALMAZARA”**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 17 de enero, en la que EXPONE:

Por “Espacio y Ocio La Almazara S.L.”, titular de la autorización para la apertura de una gran superficie destinada a centro comercial en el sector PAU 1 “La Almazara”, otorgada por la Dirección



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

General de Comercio y Consumo mediante Resolución de 24 de Noviembre de 2010, se solicitó mediante escrito de 28.10.09 la modificación del Plan Parcial en cuanto a la obligatoriedad de implantación de cines establecida por el art. 8.5.3 de sus Normas Urbanísticas, al no existir demanda suficiente, por haber sido cubierta por otros centros cercanos.

Solicitado informe a la Concejalía de Comercio, se remite el informe de la técnico AFIC, Jefa de sección de desarrollo local, de fecha 14.07.10, en el que se señala, entre otras consideraciones, que “en los últimos años se han implantado 13 nuevas salas de cine en el Centro Comercial Outlet Park por lo que la oferta en el número de salas ha aumentado considerablemente”. Indica además que para esta modificación no es necesaria la autorización de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.

Según lo previsto por el art. 91 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, lo que es el caso, previos los trámites oportunos.

Que, de conformidad con los artículos 90, 91 y 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, se sometió a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el diario “Información” de 20.01.11 y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 6451 de 02.02.11, sin que se hayan producido alegaciones.

Que la competencia para aprobar definitivamente esta modificación puntual corresponde al Pleno por mayoría simple, en virtud de lo dispuesto por el art. 22.2 c), en relación con el art. 47 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP), 4 votos en contra (EU) y 5 abstenciones (PSOE)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del PAU 1 “La Almazara”, consistente en suprimir en el art. 8.5.3 de sus normas urbanísticas la obligación de implantar cines en la zona de CC (Centro Comercial), sin modificar ni su aprovechamiento ni la ordenación estructural.

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con el contenido de la modificación de las normas urbanísticas, previa comunicación de este acuerdo a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz Grupo Municipal (EU)** respecto a la exención de la obligatoriedad de la empresa de implantar unos cines en el centro comercial de la almazara, que ésta justifica en la competencia con las 13 salas del Outlet Park, a su grupo le sorprende la diligencia con que el ayuntamiento modifica el Plan a solicitud de la promotora, para salvaguardar sus intereses económicos y, sin embargo, cuando se trata de suprimir la gasolinera en el mismo espacio, con más 3.500 firmas de apoyo, dos manifestaciones y docenas de alegaciones a la licencia de apertura, se mantienen impasibles.

*Entienden que con esta modificación se cambia ocio y cultura por negocio y disminución de la calidad de vida, ya que los vecinos tendrían la ocasión de pasar el tiempo de ocio con la familia o amigos viendo películas, pero la gasolinera otorga más beneficios a la empresa y a los vecinos más tráfico, más contaminación y, en definitiva, la disminución de su calidad de vida, demostrando esta decisión política que ponen delante, una vez, más los intereses de la promotora que los de la ciudadanía y que desde su lógica capitalista, el ocio es consumo pero para EU, es diversión, evasión y cultura.*

*Recuerda la Sra. Jordá que en el Plan de Actuación Comercial de 2004 se proponía la combinación de la oferta complementaria en el Centro comercial de ocio y comercio, de acuerdo con el informe de la jefe de sección de Desarrollo Local y que el Plan General establece que la superficie destinada a uso terciario de ocio, restauración, deportivo, etc., debe ser mayoritaria respecto al terciario comercial, lo que no se cumple actualmente en el centro de la almazara en que predominan las grandes superficies de alimentación, de mobiliario y la gasolinera, por lo que votarán en contra.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** expone que esta modificación que viene a eliminar la obligación de destinar cines en este centro comercial, no la ven mal porque la oferta de ocio en cuanto a salas de cine esta más que cubierta en la localidad, tanto por el cine que en el casco urbano como en el centro comercial outlet. Pero se van a abstener porque según el informe de la técnico de desarrollo local se recomienda de igual modo se complemente el uso comercial con una oferta de ocio atractiva, algo que no se está haciendo porque se exigía que no más del 20% de la superficie construida fuera comercial. Y también destaca que lo mismo que se hace esta modificación, también se podría haber hecho para no dar licencia para construir la gasolinera y por tanto, la modificación puede estar justificada pero no viene a mejorar el conjunto de la ordenación.

**D. José Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP** aclara que se elabora y se redacta un proyecto hace unos años con una coyuntura económica y unas necesidades de espacio comercial en ese ámbito y, fundamentalmente, con ocio y comercio y en aquel momento era una necesidad de vertebración y se impone la obligatoriedad en ese proyecto de plantear que haya una oferta cultural como puede ser los cines. Pero actualmente y, sobre todo, por los informes que presentan los técnicos municipales que dicen que la oferta de cine está suficientemente desarrollada, tanto en el casco urbano, cine La Esperanza como los del outlet y viendo la necesidad de no generar otra oferta que pueda, de alguna forma, generar un conflicto con respecto a los puestos de trabajo o a la oferta, que ya es suficiente, no tiene ningún tipo de sentido mantener aquella obligación para que a los dos meses tuvieran que cerrar..

Explica el Sr. Zaplana que, tanto las empresas que se ubican allí, como el propio gestor del centro, van a apostar para intentar que el mayor número de gente, sea en el ámbito del ocio o sea en el ámbito de la cultura o sea en el ámbito familiar, acuda a ese centro comercial, y que retirar la obligatoriedad de montar los cines, sólo significa que no están obligados a ello, y hoy esto es positivo para el proyecto, positivo para el comercio y positivo para la ciudad.

El **Sr. Alcalde en funciones** añade que tal y como le decía el otro día al Concejal Sr. Zaplana, la definición de ocio es todo aquello que no sea trabajar.

#### SERVICIOS A LA CIUDADANIA

### **6. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ENTORNO HUMANO: APROBACIÓN DEFINITIVA**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Sanidad, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 17 de enero, en la que EXPONE:

En el Pleno de 28 de septiembre del presente año se aprobó inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales en el Entorno Humano. Igualmente se adoptó el acuerdo de abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El anuncio fue publicado en el Boletín oficial de la provincia el día 10 de octubre de 2011 y dentro del plazo se han presentado 8 escritos de alegaciones, uno por la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida, 4 individuales por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villar Rivera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Soto Sánchez, D<sup>a</sup> Verónica Aracil Serrano y D<sup>o</sup> Teresa Serrano Jurado, presentados en su propio nombre y derecho, uno presentado por la letrada D<sup>a</sup> Maya Fenoll Asencio en nombre y representación de 45 personas físicas y otra por la letrada D<sup>a</sup> María Molina Montiel en nombre y representación de la Asociación de Protección Animal Asoka el Grande.

Tras acabar el plazo de alegaciones se ha procedido a emitir un informe sobre las mismas por parte de la Técnico Municipal del Área. En dicho informe, que se acompaña como anexo nº 1 se aconseja la aceptación parcial de las alegaciones formuladas a los artículos 7.3, 8.1, 9, 22.2, 37, 40.2 f), 40.3.n) y 43. Igualmente se aconseja no aceptar el resto de alegaciones formuladas.

Por lo anterior, se considera conveniente modificar el texto inicial para recoger las alegaciones aceptadas parcialmente a los siguientes artículos, tal y como se aconseja en el Informe Técnico Municipal.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

Modificación parcial al artículo 7.3 quedando redactado textualmente:

“7.3. No se permitirá la entrada o permanencia de animales domésticos en áreas de juegos infantiles”

Modificación parcial del artículo 8.1 quedando redactado textualmente:

“8.1. Queda expresamente prohibido que los animales defequen u orinen en áreas de juegos infantiles”.

Modificación parcial al artículo 9, quedando redactado textualmente:

“9. El propietario, poseedor o tenedor del perro deberá llevar al animal a orinar preferentemente a zonas habilitadas a tal fin.

Queda expresamente prohibido que los animales orinen sobre mobiliario urbano, tales como bancos, señales, bolardos, papeleras, contenedores de basura o reciclaje, farolas, espacios publicitarios comunes, semáforos, buzones, elementos decorativos, elementos conmemorativos, esculturas, cajetines de control de tráfico, cajetines de alumbrado público o privado o de suministro de agua, dispensadores de billetes o entradas, mupis, dispensadores de bolsas, marquesinas de paradas de bus, tren o tranvía, juegos infantiles, aparatos de gimnasia para adultos, fuentes y surtidores, también sobre cualquier elemento que se halle provisionalmente en la vía pública, como vallas, escenarios, sillas, altavoces, mesas etc...) esquinas, soportales y otros elementos de las edificaciones que afecten y perturben a la salubridad pública.”

Modificación parcial al artículo 22.2, quedando redactado textualmente:

“22.2. 2. El discapacitado no podrá ejercitar los derechos de la presente norma cuando el animal presente signos de enfermedad, agresividad, falta de aseo o en general presumible riesgo para las personas. Se podrá exigir el uso de bozal para la entrada en transporte público, locales, establecimientos, instalaciones deportivas, centros de alimentación, de salud y hospitalarios, cuando el animal pierda, temporal o definitivamente la condición de perro guía.”

Modificación parcial al artículo 37, quedando redactado textualmente:

“37. Si el animal es perdido o extraviado, y su propietario o poseedor conocido, se le avisará concediéndoles 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación del aviso para recuperarlo, con expreso apercibimiento de que desde la finalización del décimo día el perro tendrá la consideración de abandonado, a los efectos prevenidos en el artículo siguiente.

Previamente a la recuperación del animal por la persona que acredite ser su propietario o poseedor, esta habrá de abonar la tasa que en su caso esté establecida en la correspondiente ordenanza, por el servicio de recogida y mantenimiento, así como los gastos que en su caso se hayan producido si el animal ha sido objeto de cualquier atención específica prescrita por facultativo veterinario. La cantidad a que asciendan los gastos por este último concepto se acreditará mediante la oportuna factura expedida por al empresa o profesional que haya realizado la correspondiente atención al animal.

Caso de que el animal perdido no sea recuperado por su propietario o poseedor, el responsable del animal será considerado presunto autor de la infracción contemplada en el art. 40.3 de esta disposición. Además se le notificará la liquidación de la tasa que en su caso esté establecida para el servicio de recogida y mantenimiento, exigiéndosele igualmente el pago del importe a que asciendan las atenciones prestadas desde el momento de la recogida del animal hasta el último día del plazo señalado en el primer párrafo de este artículo.”

Modificación parcial al artículo 40.3 n).y 40.4 f) El texto del apartado 40.3.n) pasa al apartado ñ), y se da nueva redacción al apartado n), quedando ambos apartado redactados textualmente.

“40.3.n) El incumplimiento de las disposiciones dictadas por la autoridad municipal competente, sobre condiciones particulares para la tenencia de animales, sobre medidas higiénico sanitarias concretas o retirada de animales.

Se suprime el artículo 40.4.f), que ha pasado a ser el 40.3. n).

40.3.ñ) La reincidencia en una infracción leve.”

Nuevo “40.4 f) La reincidencia en una infracción grave”.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

Modificación parcial al artículo 43, quedando redactado textualmente:

“43. Cuando un animal de compañía sea confiscado, -de manera temporal- por cualquier causa e internado en instalaciones municipales o de persona física o jurídica que desempeñe el servicio municipal de recogida de animales o, en su caso, en clínica veterinaria, su responsable habrá de abonar la tasa que se establezca en la ordenanza correspondiente así como los gastos que en su caso se hayan producido si el animal ha sido objeto de cualquier atención específica prescrita por facultativo veterinario. La cantidad a que asciendan los gastos por este último concepto se acreditará mediante la oportuna factura expedida por al empresa o profesional que haya realizado la correspondiente atención al animal.

En todo caso y cuando se trate de una confiscación definitiva el responsable de la infracción lo será también de los costes que se deriven, cuyo importe se determinará y satisfará previa la tramitación del oportuno expediente.”

Igualmente se ha modificado el cuadro de sanciones recogido en el anexo para adecuarlo a las modificaciones expresadas anteriormente.

Visto lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y siendo atribución que corresponde al Pleno de conformidad con el artículo 22.d) de la citada Ley 7/85,

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (5 PSOE, 4 (EU)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar parcialmente las alegaciones a los artículos 7.3, 8.1, 9, 22.2, 37, 40.2 f), 40.3.n) y 43 en los términos contenidos en las parte expositiva y el informe emitido.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ENTORNO HUMANO, cuyo texto se acompaña.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, transcurrido el plazo de quince días hábiles en aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85.

Intervenciones

*Antes de la lectura de la propuesta, D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) pregunta si se iba a posibilitar la intervención del público asistente, los alegantes de la ordenanza, que finalmente lo han solicitado por escrito.*

*El Sr. Alcalde en funciones contesta que le han comunicado verbalmente a la persona que había hecho la solicitud que de acuerdo con el reglamento no era posible la intervención durante el Pleno, que cuando termine el Pleno sí sería posible, se lo ha explicado el propio Secretario.*

*El Sr. Secretario explica que el artículo que cita en su escrito, el 228 del ROF, limita la posibilidad de intervención a las asociaciones inscritas en el registro municipal y en este caso, no se trataba de una asociación.*

*Tras la lectura, en extracto, de la propuesta, se inicia el debate.*

*D<sup>ª</sup>. Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, explica que la finalidad de esta ordenanza es lograr hacer compatible los derechos de los ciudadanos que no tienen animales de compañía con los que los poseen y que, además, estos últimos, poseedores de animales de compañía, conozcan sus obligaciones tanto con los propios animales, como es el hecho de vacunarlos, ponerles el chip, no maltratarlos, por supuesto, como con el resto de ciudadanos, recogiendo las deposiciones de sus mascotas, no permitiendo que orinen en el mobiliario urbano, llevándolos cogidos por sus correas por las calles y zonas verdes y parques infantiles y si son especialmente peligrosos llevarlos además provistos de bozal. Es también poner al día muchos aspectos de la antigua ordenanza que databa del año 94, con aspectos que habían quedado*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

*obsoletos como el tema de los animales potencialmente peligrosos, el abandono de los animales o los núcleos zoológicos que tantas molestias y riesgos higiénico-sanitarios producen. Se necesitaba incorporar otras medidas muy demandadas por los ciudadanos, como por ejemplo, la regulación de la tenencia de los animales en balcones o el polémico tema de los gallineros en patios de luces.*

*Recuerda la Sra. Torregrosa que la Ordenanza se aprobó en Pleno y tras su publicación, el día 11 de octubre del 2011, se abrió un periodo de exposición pública para presentar alegaciones, y junto a la técnico responsable del departamento de Sanidad y consumo, se han mantenido reuniones con diversas asociaciones protectoras de animales, con diversos colectivos, con diversos ciudadanos, todo el que ha querido reunirse para que le explicaran la ordenanza y para presentar alegaciones no ha habido ningún inconveniente. Asimismo, por correo electrónico se ha contestado a cada una de las cuestiones que han planteado los ciudadanos, tanto propietarios de mascotas como quienes no son poseedores de mascotas, que en muchos casos venían referidas a incrementar la vigilancia y las sanciones. Y respecto a la puesta en marcha una serie de puntos donde los propietarios de las mascotas pudieran llevar a sus animales y, de esta manera, ofrecerles la posibilidad de una solución frente a la prohibición de algunos aspectos de la ordenanza, así se ha hecho, hoy en día hay unas alternativas a los propietarios de mascotas para que los mismos puedan permanecer en dichos lugares sin correa y se han establecido también zonas más reducidas que son los "pipicanes", concretamente zonas en la plaza Alcalde Gabriel Molina, 3 zonas en la avda. Vicente Savall, una zona en el barrio Santa Isabel, junto a la iglesia de Santa Isabel, en el bulevard de la Almassera frente al IES Gaia, en breve otra en la calle Sevilla, en el passeig dels Carreters, en la Ronda Oeste y en el parque de la calle Pelayo. Hay otras zonas valladas de libre esparcimiento de las mascotas en la calle Villafranqueza, frente al parque Lo Torrent, en el carrer Les Flors, en el Sagrat y en el parque Norte, con una entrada exclusiva para los propietarios de mascotas, por el camino del Calvario y que va a llamarse Parque Canino. En todas las zonas, tanto de pipicanes como de libre esparcimiento y paseo libre de las mascotas se van a realizar una serie de tratamientos periódicos de desinfección y tratamientos higienizantes y se va a intensificar la limpieza. No obstante, ha de quedar muy claro que los propietarios de los animales tienen la obligación de recoger los excrementos y depositarlos en las papeleras debidamente ubicadas en estos espacios para el caso.*

*Termina pidiendo a los grupos su voto favorable, entendiendo que la nueva ordenanza, en ningún modo y de ninguna manera viene a criminalizar a los propietarios de mascotas que se intenta desde siempre hacer las cosas con sentido común y con mucha responsabilidad.*

**D. Gerardo Romero Reyes** en primer lugar, agradece al público asistente, a pesar de lo intempestiva de la hora y pedirle a la presidencia que sea más flexible y que dejen participar, de una vez, a la ciudadanía en un Pleno.

*Respecto a la Ordenanza recuerda que su grupo presentó el día 6 de noviembre de 2011 una alegación al borrador de la ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de animales de compañía, dividida en dos partes: En la primera se solicitaba una disposición transitoria por la que se retrasaría la entrada en vigor de la Ordenanza hasta no estar en servicio los espacios definidos y habilitados para que los animales hicieran sus necesidades, que ha sido desestimado. La segunda parte, pedían un nuevo periodo de información pública para un posterior debate, que siquiera han contestado.*

*En cuanto a los espacios que refiere la Concejala, el cartel debe estar ubicado y definido, pero en algunos sitios no está y en la calle Pelayo 23-25 hay un espacio concreto que está junto a un parque infantil, esperando que estas deficiencias se subsanen simultáneamente a la aprobación de la ordenanza. Además demuestran, una vez mas, su nula intención de integrar a la sociedad en las decisiones importantes, cuando de los ocho escritos de alegaciones solo acepta seis enmiendas y, además parcialmente.*

*Además, dice que la normativa anterior no se cumplía y nada hace pensar que en este caso sí se vaya a cumplir, si no es con la intención de aumentar la recaudación, concluyendo el Sr. Romero que ven una ordenanza restrictiva y no reguladora porque no pone los medios suficientes para el cumplimiento y que lo único que consigue es dividir a los ciudadanos y enfrentarlos, el resultado no ha contentado a nadie, como mucho a sus necesidades recaudatorias, como también les consta el malestar de algunos veterinarios y etólogos por no haberse consultado para la elaboración de la ordenanza, insistiendo en que la participación ciudadana debe referirse a la elaboración del borrador hasta la aprobación definitiva y también en esta elaboración la participación de la protectora de animales y ciudadanos para posterior debate.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

**Sr. Alcalde en funciones** contesta al Sr. Romero que la participación en el Pleno no se limita, simplemente se requiere ajustarse a unas reglas establecidas y no saltarse el reglamento. Y así se ha pedido explicado a la interesada, pero flexibilidad no es saltarse la reglas.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, recuerda que vienen solicitando desde hace tiempo participar en la elaboración y aprobación de una nueva ordenanza de tenencia de animales que viniese a dar respuesta, tanto a las necesidades de regular convenientemente su contenido, como a poner solución a la falta de limpieza en las calles, provocada por una falta de aplicación de la actual ordenanza municipal, por la inacción de este equipo de gobierno en el asunto. Y finalmente, aunque sin participación y obviando todas estas solicitudes, el equipo de gobierno se decidió a confeccionar esta nueva ordenanza, y la concejala de sanidad, en el Pleno de 27 de julio, informó que el texto estaba prácticamente acabado y que le gustaría que antes de llevarlo a Pleno todos los grupos políticos lo conocieran para llegar a un acuerdo. Pero no ha sido así, incluso han presentado la ordenanza el pasado lunes 16 de enero como definitiva a los medios de comunicación en una rueda de prensa, de manera, incluso, previa a la Comisión Informativa donde se debatiría la propuesta con el resto de formaciones políticas y sin, ni siquiera, tampoco haber informado a los alegantes del rechazo a sus propuestas.

Califica el Sr. Selva de excluyente el procedimiento de esta ordenanza, que se presentó en el pasado Pleno el pasado 28 de septiembre para su aprobación inicial con un nuevo texto redactado de forma unilateral por la concejala de sanidad, para cuya elaboración no se contó ni con los grupos de la oposición ni tampoco con asociaciones de defensa de animales, vecinos o expertos y lo que llaman participación se redujo a un mínimo contacto, previo al Pleno de esa fecha, con la asociación ASOCA de apenas una hora. Explica que su grupo presentó una enmienda a la totalidad con la proposición de un texto alternativo para evidenciar aquellas cosas que no les gustaban y eliminando esa aura recaudatoria, amenazante y hasta provocadora de conflictos entre vecinos, que plantean con esta nueva ordenanza y nada de lo alegado se consideró, como tampoco se hará con la mayoría de lo alegado en la fase de exposición pública que hoy se cierra, por lo que la participación, por tanto, ha sido prácticamente nula tanto para la ciudadana como para la oposición, porque, como ya dijo en el Pleno de 28 de septiembre, cuando los ciudadanos eligen a un equipo de gobierno para que les dirija durante cuatro años, deciden con su voto, a lo que aduce el Sr. Selva que a la oposición también le otorgaron su confianza muchos vecinos y para eso están aquí, aunque les pese por su falta actitud democrática y participativa. Y añade que la 'participación' se limita al preceptivo periodo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días para que pudiesen formular alegaciones y porque es un requisito legal, habiendo sido los ciudadanos, a título individual o de manera colectiva o una asociación de defensa de los animales, los que han presentado diversas alegaciones a una ordenanza, que viene arropada por una recogida de más de 1.200 firmas de vecinos que se han manifestado claramente en contra, alegaciones que, en su mayoría, han sido rechazadas, salvo unas que se han estimado y otras de manera tan parcial, de las más de setenta alegaciones presentadas.

Desde el Grupo Socialista, se han reunido con los vecinos y representantes que han alegado para explicar todo el proceso y tratar de colaborar en la mejora de la ordenanza, les han apoyado en todo lo que han solicitado, por lo que el texto que hoy se presenta a aprobación definitiva, con la aceptación parcial de ocho de las alegaciones formuladas, podía haber resultado más consensuado y completo, más próximo a la realidad social, de haberse incorporado al mismo el mayor número las propuestas de las personas o entidades que conviven o se interrelacionan a diario con los animales, que han manifestado su decepción por el trato que se les ha dispensado a sus alegaciones, que apenas se han visto reflejados en el texto definitivo.

Respecto a dichas alegaciones, el Sr. Selva cita algunas de ellas que les parecen razonables:

- Que no sea obligatorio portar encima, en todo momento, el pasaporte del animal porque resulta incómodo y corre el riesgo de extraviarse, sino otorgar un plazo razonable para que se presente a requerimiento de la autoridad municipal, ya que existe la obligación de portar en todo momento el carnet del RIVIA que, por tanto, puede ser consultado

- Que no se obligue a los perros a circular por la vía y espacios públicos provistos de una chapa identificativa a modo de matrícula cuando ya deben ir provistos de microchip cuya lectura se puede efectuar en cualquier momento, mediante el instrumento adecuado.

- Que no se exija inscribir al animal en un censo municipal, por suponer una duplicidad con el RIVIA (Registro Informático Valenciano de Identificación Animal) cuando el Ayuntamiento tiene acceso al mismo en cualquier momento para descargar todos los datos que precise.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

- Que se suprima ese afán recaudatorio y que trasciende a todas luces, mediante la imposición de tasas por distintos conceptos: Tasa por inscribir al animal en un censo municipal innecesario, tasa por recuperar al animal extraviado, tasas, tasas y más tasas, pese a que dicen que en la ordenanza no subyace afán recaudatorio. Mediante sanciones quizá no, apenas se impusieron ocho en todo el año pasado y sólo 1 en 2010, con apenas 84 euros recaudados, lo que revela su gestión y su preocupación hasta ahora en este asunto. Pero parece que así ahora se va a recaudar más a través de la creación de nuevas tasas, si tenemos en cuenta también el número de perros que residen en San Vicente y lo multiplicamos por, simplemente, unos pocos euros, tiene que suponer un buen pellizco para las arcas municipales.

- Que se redacte de manera alternativa diversos puntos del texto, cuya redacción original, a partir de hoy será definitiva, señalaban las alegaciones presentadas como ambiguos o poco definidos, así como los artículos 6.3, 6.5 o 6.6.

- Que no se pretenda, basándose erróneamente en la Ley 14/1986, General de Sanidad, establecer cuáles son las condiciones para usar un ascensor acompañado de un animal o conducir al mismo por las zonas comunes de un inmueble colectivo sustrayéndolo a las normas de régimen interior de que se dota el conjunto de propietarios para regular los detalles de la convivencia y la adecuada utilización de los servicios y cosas comunes de su inmueble colectivo. Este artículo lo que establece es que los ayuntamientos tendrán las responsabilidades mínimas en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarias respecto al control sanitario de edificios y lugares de vivienda o convivencia humana y control sanitario no significa regulación de convivencia de los propietarios entre sí o con los animales.

Por otra parte reconoce algo positivo se ha logrado en esta fase de información pública y audiencia a los interesados y es que, escuchando a los vecinos, se ha aceptando su propuesta de que se descriminalice que los perros orinen en árboles y alcorques.

Anuncia su conclusión el Sr. Selva, que dice se va a aprobar una ordenanza de tenencia de animales prácticamente con nula participación, ambigua en muchos aspectos, recaudatoria y que cuenta con el rechazo de las asociaciones de defensa de animales y de 1.200 vecinos de San Vicente amantes de los animales que presentaron sus firmas en contra de la redacción provisional, que a partir de hoy será definitiva y de un texto normativo. Y todavía queda por ver si, realmente, a la entrada en vigor de esta Ordenanza, estarán en funcionamiento las zonas habilitadas para la evacuación de los animales, y además se establecen a las dos únicas zonas previstas ahora en el parque lo Torrent y la del Sagrat, frente al parque lo Torrent, 3 nuevas zonas en la avda. Vicent Savall, una en la plaza Gabriel Molina, otra junto a la Parroquia de Santa Isabel, frente al IES Gaia, en el passeig dels Carreters, en la ronda Oeste, en la calle Pelayo y en el futuro Parque Norte, que aunque no saben cuando se abrirá al público, los animales podrán entrar por la calle del Calvario, por tanto, ninguna de ellas situada en el casco urbano, con lo que va a ser muy difícil que los animales no tengan una cercanía a las mismas cumplan con las exigencias de la ordenanza, por todo lo cual su voto será contrario al punto.

A continuación, dado que no se ha permitido a los vecinos intervenir, no siendo flexibles en la interpretación del reglamento, pasa a leer el escrito en nombre de las personas que firmaron las alegaciones presentadas por la Letrada Maya Fenoll y en el que las 1200 personas que las acompañaba y en nombre y representación de los miembros de la futura Asociación Trafic, para la defensa de los perros cuya constitución está siendo tramitada por el organismo correspondiente:

“Al Excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig queremos exponerle estos puntos al respecto de la nueva Ordenanza Municipal de tenencia de animales en el entorno humano.

1. Solicitamos al Consistorio que efectúe una campaña publicitaria adecuada para que el ciudadano conozca en su totalidad la nueva Ordenanza. No puede basarse la información de dicha ordenanza en la página del Ayuntamiento, puesto que no todos los ciudadanos manejan internet, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento está dentro del mismo, y cuando éste permanece cerrado tampoco puede accederse a él, siendo imposible la visita a los ciudadanos que coincidan en horario laboral con el horario de apertura del Ayuntamiento. Así mismo queremos señalar que la información al respecto que aparece en internet es insuficiente respecto a la totalidad de los puntos que componen la ordenanza.

2. También rogamos al Consistorio que haga llegar a la prensa donde ha publicitado la nueva Ordenanza que rectifique el punto en el que destacaban que habría que echar agua con lejía en los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

sitios donde el can miccionara. Puesto que la palabra lejía no aparece en ningún momento en la nueva Ordenanza y sin embargo son muchas las personas que están tirando el agua con lejía a los árboles, césped y jardines de este municipio, y eso sí que daña a los árboles y plantas.

3. Solicitamos también que la campaña publicitaria sea informativa y constructiva, no la actual que es destructiva y genera enfrentamiento entre los ciudadanos. Queremos señalar que la actual campaña no solo resalta que haya una minoría de dueños de perros que no recojan los excrementos sino, más todavía, que el Ayuntamiento no cumple sus obligaciones de mantener las vías públicas limpias en condiciones. Como ejemplo sirva la pasada fiesta celebrada en nuestro municipio del día San Antón, donde se preveía la aglomeración de muchos animales en la Avenida de la Libertad, y no se puso un servicio de limpieza suplementario. Los dueños de perros no dejaron excrementos, por el contrario sí lo hicieron los equinos, y cuyos excrementos estuvieron por todo el municipio hasta el día siguiente, por los lugares por donde pasaron hasta llegar al lugar de la bendición.

4. Señalar a quien corresponda, que las alegaciones presentadas por la Sra. Maya Fenoll Asencio, letrada con número de colegiado 1154 del Colegio Oficial de Abogados de Elche, que el escrito iba acompañado de 67 firmas y no de 45 como pone en su respuesta a las alegaciones. Además de acompañar a dichas alegaciones las firmas en contra de esta nueva normativa de 1.200 personas de esta localidad.

5. Aceptamos la obligatoriedad de llevar encima, en los paseos con nuestras mascotas, el carnet del RIVIA, donde se hace constar el número de microchip, raza, edad, nombre del propietario y nombre del animal, pero nos gustaría solicitar al Excelentísimo Ayuntamiento de San Vicente que nos permitiera un mínimo plazo de 48 horas para presentar el Pasaporte del animal en caso de algún percance, porque es de sentido común que pasear con tanta documentación encima es incómodo para cualquiera y se corre el riesgo de extraviarla.

6. En cuanto al nuevo censo de animales que el Ayuntamiento va a crear en el municipio tendrá suficiente con los datos del microchip, una chapa identificativa no va a añadir ninguna nueva información para la localización del animal en caso de pérdida o robo. Nuestros animales ya llevan su chapa identificativa bajo la piel, es decir el microchip. Será suficiente con pasar un lector de microchip y pedir la tarjeta que todo dueño debe llevar encima para identificar al animal. Consideramos esta medida totalmente recaudatoria, no tiene otra explicación, aceptamos el pago que quieren imponer por la tenencia de animales domésticos en el municipio pero la imposición de la chapa es innecesaria en todo su conjunto. Una pregunta que nos hacemos es si la obligatoriedad de la chapa es para los perros o para todos los animales domésticos o no, puesto que la Ordenanza es sobre la tenencia de animales en el entorno humano, por tanto la citada chapa la tendrían que llevar y poseer todos los animales que vivan en el término municipal de San Vicente del Raspeig. Si esta medida es solo para los perros es claramente discriminatoria y gravosa para una parte de la población.

7. Sobre la declaración de núcleo geológico. Según las leyes en las que ustedes se basan sería necesario únicamente para quienes sean profesionales del ramo animal pero no para los ciudadanos, puesto que en dichas leyes no se especifica el número alguno ni meta de animales para la declaración de núcleo geológico, sino mantener las condiciones higiénico sanitarias adecuadas.”

La **Sra. Torregrosa** contesta a Izquierda Unida que en la primera de las alegaciones en que se solicitaba una disposición transitoria para que se retrasara la entrada en vigor de la ordenanza hasta que no se pusiera en servicio los espacios definidos, no había lugar porque los carteles están rotulándolos y se han puesto las estacas, las papeleras se están poniendo y la semana estarán puestos todos los carteles en cada uno de los espacios. En cuanto a que se demorara el tiempo y se abriera otro segundo periodo de exposición pública, se estaría incumpliendo la Ley, ya se ha cumplido con los 30 días hábiles de exposición.

Respecto al Sr. Selva, entiende que la enmienda a la totalidad que presentaron es un 'corta y pega' y cuando habla, por ejemplo de afán recaudatorio, porque se prevé el pago de tasas con la inscripción por el propietario del animal, de lo que se trata es de hacer las cosas bien, que se cumplan las normas, que convivan ciudadanos que tienen mascota con los que no la tienen, que las calles tienen que estar limpias de excrementos de animales, por condiciones higiénico sanitarias, y ese es el trabajo de su Concejalía.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

*En cuanto a las reuniones celebradas, aclara la Sra. Torregrosa que se ha reunido con ASOCA, y con Raúl Mérida en muchas ocasiones, no solamente ahora y si que se llega a consenso, se han atendido alegaciones, pero no todas, recordando que el escrito presentado tiene en realidad cuarenta firmas, y ni la mitad viven en San Vicente.*

*Hace referencia también la Sra. Torregrosa al contenido de las alegaciones de los vecinos y a la publicación del texto de la Ordenanza en Internet, en un foro no oficial, por el Sr. Selva.*

*El Sr. Romero aclara que en cuanto a la información de entre los sitios habilitados, se hablaba de una campaña radio, etc.*

*El Sr. Selva recrimina a la Sra. Torregrosa el tono utilizado y explica que aunque su enmienda se basa en la Ordenanza propuesta, como, no podía ser de otro modo, corregida en muchos aspectos. Y respecto a responsabilidad en la limpieza de las calles, recuerda que se ha impuesto una sola sanción en todo el año 2010 y ocho en el año pasado, con 84 euros recaudados, y además se tenía que haber limpiado más y hacer cumplir la ordenanza, que ha estado veintitantos años funcionando por lo que tampoco sería tan mala, pidiendo que respete las opiniones de los demás, y no descalifique tampoco las alegaciones presentadas por los ciudadanos que no son serias, y que conllevan un trabajo con las voluntades cualquier vecino, aunque estén mejor o peor fundamentadas.*

*Dice el Sr. Selva que no ha publicado la Ordenanza en ningún foro social, que rectifique esa afirmación y entiende que la ordenanza se ha elaborado sin consenso, sin participación y únicamente con el ánimo de recaudar y enfrentar a los vecinos, y que hasta ahora no han hecho nada por tener las calles limpias, que es lo que todos quieren.*

*La Sra. Torregrosa responde a Izquierda Unida que se van a hacer campañas en radio cuando estén todos los carteles puestos, todas las papeleras en las zonas, espera que en unas dos semanas.*

*Y al Sr. Selva, le dice que las calles de San Vicente, con todo, con algún excremento que otro, están limpias y el servicio de recogida y el servicio de limpieza viaria, reconocido por una mayoría de ciudadanos, funciona, que se trata de que los ciudadanos poseedores de mascotas que recojan los excrementos y que la ordenanza había que ponerla al día, porque es del año 94 que en muchísimos aspectos se quedaba obsoleta con respecto a la ley. Explica que no se han puesto muchas sanciones pero sí se han hecho muchos apercibimientos, y que la multa no cubría, ni siquiera, la apertura del expediente porque eran tres euros.*

*Y respecto al tono utilizado, entiende que cada uno tiene el suyo pero no ha faltado al respeto en ningún momento, no ha insultado a nadie e insiste que la ordenanza no tiene afán recaudatorio, porque todo aquel que cumpla con su obligación de ciudadano no se le va a cobrar nada, y al que no cumpla pues habrá que sancionarle, y si se refiere a la tasa del censo canino, en las alegaciones del PSOE se mantiene esta tasa.*

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

**7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO**

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**- DICTADOS DESDE EL DÍA 16 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DEL 2 AL 12 DE ENERO DE 2012**

Desde el día 16 al 30 de diciembre de 2011 y del 1 al 12 de enero actual se han dictado 204 decretos, numerados correlativamente del 2401 al 2563 y del 1 al 41, son los siguientes:

**AÑO 2011**

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
2401	16.12.11	Alcaldía	Regularización de ayudas sociales al personal del OAL Patronato Mpal. de Música y Danza.
2402	16.12.11	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico a gas natural Cegas, SA.
2403	16.12.11	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en recurso Contencioso Administrativo Ordinario nº 901/11 contra desestimación presunta de reclamación efectuada en fecha 9.6.11 en concepto de intereses de demora. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
2404	16.12.11	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria del solar sito en C/ La Mimosa, 16, 18, 20, 22 y 24 proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-54/11).
2405	16.12.11	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Mayor, 98 proceda a aportación



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

			documentación para restaurar condiciones de seguridad del inmueble. (Expte. OE-61/11).
2406	16.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 243/2011-M. Bar. C/ Lo Torrent, 5/7/9, L-1 A.
2407	16.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 4/1994 de Protección de los Animales de Compañía. Identificación del perro: 941000001222163.
2408	16.12.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
2409	16.12.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 54. Total importe: 5.176,00 euros.
2410	16.12.11	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución a expte. sancionador 2404344793 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2411	16.12.11	Alcaldía	Estimar recurso de reposición, anulando y dejando sin efecto sanción impuesta y procediendo a reconocer derecho de devolución expte. sancionador 0074088054 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2412	16.12.11	C. Hacienda	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 10.484,63 euros por concesión de subvención.
2413	16.12.11	C. Hacienda	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I, II.
2414	19.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Concesión anticipo reintegrable a personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes (Expte. 177/2011).
2415	19.12.11	Alcaldía	Rectificación error material en Decreto nº 2325 de aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas a entidades culturales convocatoria año 2011 y reconocimiento de la obligación.
2416	19.12.11	Alcaldía	Aprobación relación nº 77 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las ayudas de guardería de la JGL de 24.6, 7.10, 21.10 y 25.11.11.
2417	19.12.11	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento PLU 58/10 incoado para la protección de la legalidad urbanística e incoar nuevo expte. PLU 34/11 por realización obras sin licencia en C/ de las Nieves, 11.
2418	19.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación del OAL Patronato Mpal. de Deportes nº O/2011/74 sobre Reconocimiento de la Obligación (O).
2419	19.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Dar de baja y proceder a la devolución a los alumnos relacionados de ingresos –XIX. Expte. 178/2011.
2420	19.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de la justificación y reconocimiento de la obligación del pago del 25% restante de subvenciones concedidas a Clubes y/o entidades deportivas, deportistas individuales y AMPAS para la temporada 2010/2011 (2)
2421	19.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Concesión ayudas sanitarias a personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes. Expte. 161/2011.
2422	20.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200007655076.
2423	20.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000012771491.
2424	20.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200007659974.
2425	20.12.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2011.
2426	20.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Complementos productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes durante el mes de diciembre.
2427	20.12.11	Alcaldía	Concesión de ayudas individualizadas (ocho).
2428	20.12.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Reyes Católicos, 73, 1º F. (Expte. IU-13/11).
2429	20.12.11	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor de sanción por comisión infracción urbanística en C/ Pintor Picasso, 6-8. (Expte. IU-26/11).
2430	20.12.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por comisión infracción urbanística en C/ Dr. Marañón, 13, vivienda 65. (Expte. IU-34/11).
2431	20.12.11	Alcaldía	Designación Jurado que ha de valorar establecimientos concursantes XVI Concurso Municipal de Escaparatismo Navideño de San Vicente.
2432	20.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2011/80 sobre Autorización, Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
2433	20.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2011/81 sobre Reconocimiento de la Obligación (ADO).
2434	20.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de la justificación y reconocimiento de la obligación del pago del 25% restante de subvenciones concedidas a Clubes y/o entidades deportivas, deportistas individuales y AMPAS para la temporada 2010/2011 (3)
2435	19.12.11	Alcaldía	Aprobación relación nº 78 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las ayudas de Conciliación de la Vida Familiar y laboral –guardería- de la JGL de 7.10, 21.10.11.
2436	20.12.11	Alcaldía	Aprobación Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente al 6º bimestre 2011 al Consorcio extinción de incendios.
2437	20.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/257 de 19.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2438	20.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/254 de 16.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2439	20.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/253 de 15.12.11, teniendo en cuenta el reparo respecto a la factura nº 1184 de 14.11.11.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

2440	20.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/251 de 15.12.11 de Reconocimiento de Obligaciones (O) a Automóviles La Alcoyana, S.A.
2441	20.12.11	C. Urbanismo	Rectificación error detectado y modificar la aplicación presupuestaria a la que imputar la amortización anticipada parcial del préstamo ICO, con la consiguiente Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
2442	20.12.11	C. Hacienda	Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de 446.229,44 euros a la Caja de Ahorros del Mediterráneo en concepto de amortización anticipada de préstamo.
2443	20.12.11	C. Hacienda	No aprobación factura 35/10-C y 37/10-C por pertenecer al Convenio de reestructuración urbana, financiado por la Generalitat.
2444	20.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2445	20.12.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. 202/2005-I concedida el 05.12.05 en C/ Echegaray 1 c/v Mayor, 18.
2446	20.12.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en comunicación transmisión de la actv. expte. nº 238/2008-I concedida el 13.11.08 en C/ Ibi, 2, L-3.
2447	20.12.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 157/2006-I concedida el 7.7.06 en Crta. de Agost, 14.
2448	21.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 12/2011-M. Academia de baile. Avda. Ancha de Castelar, 187/189, L-1.
2449	21.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 238/2011-M. Lavadero de vehículos-tren de lavado. C/ Alicante, 96.
2450	21.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 251/2011-M. Lavandería. C/ Alicante, 86.
2451	21.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 70/2010-M. Bar. C/ Pintor Sorolla, 21/23, L-1.
2452	20.12.11	C. Hacienda	No aprobación factura A110.922 por pertenecer a materiales facturados con anterioridad.
2453	20.12.11	C. Hacienda	No aprobación facturas 99712377, 99712380, 99713016 por no proceder su pago al ayuntamiento.
2454	23.12.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno, en funciones de Junta General de "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L." de 28.12.11 a las 12'45 horas.
2455	23.12.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 28.12.11.
2456	23.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/252 de 15.12.11 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2457	23.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/256 de 19.12.11 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2458	23.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/255 de 19.12.11 correspondiente a Certificaciones de Servicios y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2459	23.12.11	Alcaldía	Otorgar a la mercantil Construcciones Sanvigardi, SL. plazo audiencia respecto de la liquidación de las obras de acondicionamiento de local para sala de exposiciones mpal.
2460	23.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación transferencias de crédito 5/2011 Area de Gasto, Tres.- Producción de bienes públicos de carácter preferente.
2461	23.12.11	Alcaldía	Contratación laboral temporal de personal directivo, docente y de apoyo y alumnos-trabajadores para la 1ª fase del Taller de Empleo Empleo Direct II, expte. FOTAE/2011/2013.
2462	23.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 20/2011. C/ Montgo, 7.
2463	23.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 12/2011. C/ Las Garzas, 4 B.
2464	23.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 247/2011-Bis. Barrio Santa Isabel, bloque 26.
2465	23.12.11	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de parcelación expte. M.F. 7/2011. Camí del Mahonés, 26.
2466	23.12.11	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 30/11 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en Avda. L'Almassera, 17, 7º D.
2467	23.12.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del solar sito en Avda. Ancha de Castelar, 105 proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-43/11).
2468	23.12.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva por incumplimiento de orden de demolición en Pda. Boqueres, políg. 7, parc. 30. (Expte. PLU-43/10).
2469	23.12.11	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 21/11 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en C/ Aviación, 8-12.
2470	23.12.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva por incumplimiento de orden de demolición en Pda. Canastell, B, políg. 16, parc. 154. (Expte. PLU-62/09).
2471	23.12.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del patio sito en C/ Hernán Cortés, 2-4, 1º C-4 proceda a la limpieza del mismo. (Expte. OE-44/11).
2472	23.12.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del solar vallado sito en C/ Castaño, 16 proceda a la limpieza del mismo. (Expte. OE-55/11).
2473	23.12.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Camino de la Fernandina, 6, proceda a la limpieza y desbroce de la misma. (Expte. OE-35/11).
2474	23.12.11	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva por incumplimiento de orden de demolición en Pda. Boqueres, D-25. (Expte. PLU-6/11).
2475	23.12.11	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de los pinos sitios en Camí del Pont, 44, proceda a cortar los ramajes que invaden la vía pública. (Expte. OE-72/11).
2476	23.12.11	C. Hacienda	Aprobación liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo,... Iberdrola Distribución Eléctrica SAU nº 51406, ref. 47/11.
2477	23.12.11	Alcaldía	Aprobación de la justificación de la subvención concedida a las Entidades Juveniles año 2011 y reconocimiento de la Obligación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

2478	23.12.11	C. Hacienda	Aprobación parcial remesas de facturas referidas, siendo anuladas las facturas que incluyen el recargo por falta de ICP.
2479	23.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/265 de 21.12.11, siendo no conformes las facturas que incluyen el recargo por falta de ICP.
2480	23.12.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 31. Total importe: 3.276,00 euros.
2481	23.12.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 260,00 euros.
2482	20.12.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de obras OM-56/09 concedida el 19.2.10 en C/ Gorrión/Teuladí, 12.
2483	23.12.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (Q) correspondiente a la nómina del mes de diciembre de 2011.
2484	23.12.11	Alcaldía Conservatorios	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable Q/2011/23.
2485	23.12.11	Alcaldía Conservatorios	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable Q/2011/25.
2486	23.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de diciembre de 2011.
2487	23.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Prórroga de trabajadores en régimen de colaboración social.
2488	23.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/258 de 21.12.2011, de Reconocimiento de Obligaciones (O) a Automóviles La Alcoyana, S.A. por importe de 10.992,87 euros.
2489	23.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/259 de 21.12.11 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2490	23.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/260 de 21.12.11, correspondiente a Certificaciones de Obra y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2491	23.12.11	Alcaldía	Aprobación concesión de premios del VIII Certamen de Pintura Navideña 2011.
2492	26.12.11	Alcaldía	Aprobación certificaciones de Obras.
2493	26.12.11	Alcaldía	Aprobación Reconocimiento de Obligaciones correspondientes al pago del 4º trimestre de 2011, derivada del Convenio de Colaboración sostenimiento Punto de Encuentro Familiar.
2494	26.12.11	Alcaldía	Aprobación justificación subvenciones concedidas a entidades de interés social para el ejercicio 2011.
2495	26.12.11	Alcaldía	Prórroga presupuesto y adopción de ajustes para el ejercicio 2012.
2496	26.12.11	Alcaldía	Aprobación de liquidación en concepto de canon anual por concesión demanial para instalación y explotación de paneles y soportes publicitarios nº 1/11-P.
2497	26.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/268 de 22.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO)..
2498	26.12.11	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada de Anticipo de Caja Fija (Nº relación contable J/2011/7/).
2499	26.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/262 de 21.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2500	26.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/267 de 22.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2501	26.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/264 de 21.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2502	26.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/263 de 21.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2503	26.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano.
2504	26.12.11	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la comunicación ambiental expte. nº 57/2009I concedida el 27.10.2009 en C/ La Huerta, 112.
2505	26.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de diciembre.
2506	27.12.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 30 de diciembre de 2011.
2507	27.12.11	Alcaldía	Aprobación certificación final (denominada Liquidación) de obras de red multiservicio para interconexión de edificios municipales y control de tráfico. (Expte. CO09/10).
2508	28.12.11	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (2 exptes.)
2509	28.12.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Concesión de subvención a Asociación de Padres de alumnos de conservatorios de Música y Danza.
2510	28.12.11	Alcaldía	Aprobación de la concesión de premios del concurso fotográfico "San Vicente del Raspeig-Hoy" año 2011.
2511	28.12.11	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30.12.11.
2512	28.12.11	Alcaldía	Aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas a Entidades Culturales correspondientes a la convocatoria del año 2011 y reconocimiento de la Obligación del 25% restante.
2513	28.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento químico-sanitario y control microbiológico de las instalaciones deportivas.
2514	28.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/415 de 27.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2515	28.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/412 de 27.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2516	28.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/413 de 27.12.11 y autorizar, disponer el



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

			gasto y reconocer la obligación (ADO).
2517	28.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/414 de 27.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2518	28.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/266 de 22.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2519	28.12.11	C. Presidencia	Informe de la Alcaldía a solicitud de autorización de uso de armas de avancarga durante las dianas a celebrar en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.
2520	28.12.11	C. Presidencia	Informe de la Alcaldía a solicitud de autorización de uso de armas de avancarga durante las embajadas a celebrar en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.
2521	28.12.11	C. Presidencia	Aprobación del Plan de Emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la Llegada de SSMM Los Reyes Magos.
2522	28.12.11	C. Hacienda	Devolución de tasas de tramitación abonado por error en la liquidación nº 51120.
2523	28.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/410 de 26.12.11 y Reconocer la obligación (O).
2524	28.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-XX. Expte. 188/2011.
2525	28.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-XX. Expte. 187/2011.
2526	28.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Finalización de expediente sancionador por infracción de la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº microchip: 94100003198414.
2527	28.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/411 de 26.12.11 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación (O).
2528	28.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/269 de 23.12.11, correspondiente a Certificaciones de Obra y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación (O).
2529	28.12.11	C. Hacienda	Aprobación liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo,... Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU.
2530	28.12.11	C. Hacienda	Aprobación liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo,... Iberdrola Generación SAU.
2531	29.12.11	C. Hacienda	Devolución aportación voluntaria para la participación en la Muestra San Vicente 2010.
2532	29.12.11	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras rfas. nºs. 45 a 47/2011.
2533	29.12.11	Alcaldía	Comparecencia OAL Patronato Mpal. de Deportes en Recurso Ordinario Contencioso Administrativo 846/11. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
2534	30.12.11	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable Q/2011/27.
2535	30.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/417 de 29.12.11 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación (O).
2536	30.12.11	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/416 de 28.12.11 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación (O).
2537	28.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/419 de 29.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2538	28.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/418 de 29.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO-GASTOS SUPLIDOS).
2539	30.12.11	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2540	30.12.11	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2541	30.12.11	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2542	30.12.11	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 20. Total importe: 3.626,00 euros.
2543	30.12.11	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
2544	30.12.11	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Total registros: 19.
2545	30.12.11	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada a nombre de Dª Francisca Asensi Juan con motivo de la organización de Navidad 2011 (pago a justificar por Decreto nº 2286/2011).
2546	30.12.11	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas nº F/2011/420 de 30.12.11 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
2547	30.12.11	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos III y IX.
2548	30.12.11	Alcaldía	Aprobación de la justificación del convenio suscrito con la Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente año 2011 y reconocimiento de la obligación del 25% restante.
2549	30.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2011/84 sobre Reconocimiento de la Obligación (O)
2550	30.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2011/85 sobre Autorización, Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación (O)
2551	30.12.11	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y disponer el gasto de contratos menores no de obra, de cuantía no superior a 18.000 euros y de obras de cuantía no superior a 15.000 euros.
2552	30.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multas por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano. Responsable: M.H.J.
2553	30.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multas por infracción de la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Responsable: S.S.Y.
2554	30.12.11	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Total registros: 5.
2555	30.12.11	C. Bienestar S., Educación,	Incoación de expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

		Sanidad y Con	tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 941000002290338.
2556	30.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación de expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 941000013095425.
2557	30.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación de expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 941000011441561.
2558	30.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación de expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº de chip: 985120022210715.
2559	30.12.11	Alcaldía	Aprobación de la justificación del convenio suscrito con la Sociedad Musical La Esperanza año 2011 y reconocimiento de la obligación del 25% restante.
2560	30.12.11	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento PLU 1/11 incoado para la protección de la legalidad urbanística en C/ Ramón Orts Galán, 7, bw. 58 e incoar nuevo expte. con rfa. PLU 36/11.
2561	30.12.11	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento PLU 13/11 incoado para la protección de la legalidad urbanística en C/ Gantxo, 9 e incoar nuevo expte. con rfa. PLU 41/11.
2562	30.12.11	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación de expte. sancionador por infracción de la Ley de Protección de Animales de Compañía. Nº de chip: 94100000691469 y 94100000698020.
2563	30.12.11	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso-Administrativo nº 929/2011. Nombrar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.

ANO 2012

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1	02.01.12	Alcaldía	Estimar recurso de reposición, anulando y dejando sin efecto sanción impuesta y procediendo a reconocer derecho de devolución expte. sancionador 2404337247 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2	02.01.12	Alcaldía	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 252.216,89 euros con motivo de concesión de subvención.
3	02.01.12	Alcaldía	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 77.689,08 euros con motivo de concesión de subvención.
4	03.01.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 9 de enero de 2012.
5	03.01.12	Alcaldía	Autorización pago a justificar a nombre de Dª Francisca Asensi Juan para la organización de la Cabalgata de Reyes 2012.
6	03.01.12	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso-Administrativo nº 771/2011. Nombrar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
7	03.01.12	Alcaldía	Aprobación 2ª prórroga anual del contrato de servicios de gestión del centro de información y asesoramiento juvenil (CIAJ) del 07.01.2012 al 06.01.2013.
8	04.01.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-70/11. C/ La Huerta, 154, local 1.
9	04.01.12	C. Urbanismo	Imposición de multa coercitiva por incumplimiento de orden de demolición en Carrer del Pou, 6. (Expte. PLU-56/10)
10	04.01.12	C. Urbanismo	Imposición de multa coercitiva por incumplimiento de orden de demolición en C/ Verderol, 1. (Expte. PLU-54/10)
11	04.01.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos en Pda. Boqueres, F-64. (Expte. QR-113/11).
12	04.01.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
13	05.01.12	C. Urbanismo	Suspender actos edificación que se realizan en Barrio Santa Isabel, 39-B, 5ª Izrda. hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-42/11).
14	05.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 409/11. Carrer Lo Torrent, 7, L-2 A.
15	05.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 40411. Camino de L'Horta, 6.
16	05.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 37/08-Bis. C/ Lillo Juan, 98.
17	05.01.12	Alcaldía	Otorgamiento a la mercantil adjudicataria de las obras de instalaciones para edificio de la Almazara (FEESL 2010) audiencia para manifieste derecho convenga.
18	05.01.12	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por vertido de aceite en la vía pública en C/ Clavo, 15. (Expte. IMA 7/11).
19	05.01.12	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas a propuesta de resolución por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, polig. 7, parcela 30. (Expte. IU-18/11).
20	05.01.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, D-25. (Expte. IU-33/11).
21	05.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación contrato alquiler y mantenimiento de dos máquinas fotocopiadoras, anualidad 2012.
22	05.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación contratos de mantenimiento de dos descalcificadores de piscina y pabellón polideportivo, anualidad 2012.
23	05.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación contrato de mantenimiento preventivo mensual de las instalaciones de calefacción, ejercicio 2012.
24	05.01.12	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación contrato de mantenimiento de software de aplicación i2A-CRONOS, anualidad 2012.
25	05.01.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 94100000698020 y 94100000691469.
26	09.01.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa rfás. nºs. 421 a 506/11.
27	09.01.12	Alcaldía	Declarar caducidad del procedimiento sancionador incoado con rfa. IU 5/11 por infracción urbanística en Pda. Boqueres, C-4 e incoar nuevo expte. IU-35/11.
28	09.01.12	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor de sanción por comisión infracción urbanística en C/ Reyes Católicos, 73, 1ª F. (Expte. IU-13/11).
29	09.01.12	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de apertura incoado en el expte. 37/2003-



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

			C declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
30	09.01.12	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de apertura incoado en el expte. 27/1999- C declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
31	09.01.12	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad de vta. menor de frutas y verduras en C/ Manuel Domínguez Margarit, 33, L-2. (Expte. 33/2011-I).
32	09.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 296/2004-M. Vta. al por mayor de art. de deporte y playa. C/ Ausias March, 11.
33	10.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 250/2011-M. Vta. menor de animales de compañía, alimentación y accesorios. C/ San Pascual, 52/54/56/58, L-4.
34	10.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 256/2011-M. Agencia de seguros. C/ Jorge Juan, 29, L-2.
35	10.01.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 254/2011-M. Vta. menor y exposición de productos cerámicos. C/ Cottolengo, 16.
36	10.01.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2011.
37	10.01.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098102358015 y 981100002399993.
38	11.01.12	C. Presidencia	Creación del grupo de coordinación del programa de actuación para adaptación de la Ley 11/2007.
39	11.01.12	Alcaldía	Concesión de tarjeta de armas. Carabina. Nº de fabricación 04-1C-217976-09.
40	11.01.12	Alcaldía	Concesión de tarjeta de armas. 3 pistolas. Nº de fabricación 730370, 705002, 504594.
41	12.01.12	Alcaldía	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal.

El Pleno Municipal queda enterado.

## 9. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num.Recurso: 383/10 Org.Judicial: J.C.A. Nº 3 ALICANTE Demandante: MIGUEL-DANIEL MARTÍNEZ GOSÁLVEZ, ELVIRA GIL PLÁ, PRUDENCIA LILLO ALIAGA, VIRGILIO CARLOS GISBERT LILLO, MARÍA PURIFICACIÓN GISBERT LILLO, CARLOS LILLO POLO, RAMÓN GIL PÍA Letrado: ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JGL 23.10.09 POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PAU 2 CASTELLET	STA Nº 498/11 de 1.diciembre DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Num.Recurso Abreviado: 116/ 10-G Org.Judicial: J.C.A Nº 4 ALICANTE Demandante: D. ANDRÉS GARCÍA ELVIRA Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA.	RESOLUCION DESESTIMATORIA POR SILENCIO DE RECURSO REPOSICIÓN CONTRA DECRETO DE 24.04.09, POR COMISION INFRACCION ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD	STA Nº 671/2011 de 2.noviembre DESESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

## 10. MOCIONES, EN SU CASO

### 10.1. Moción EU: SALIDA VOLUNTARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL CONSORCIO DE TV DIGITAL LOCAL "CANAL 21 DE ALICANTE"

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz Grupo Municipal (EU)** mantiene que la cantidad que se destina a pagar al consorcio de la televisión metropolitana, 28.475 euros debe suprimirse porque nadie conoce esa televisión, no tiene rentabilidad social y en época de crisis hay que eliminar gastos inútiles, pues en total son más de 400.000 euros que se pagan a una empresa privada, pidiendo que se suprima este gasto del presupuesto municipal a partir de 2013.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** manifiesta su apoyo a la urgencia.



*D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP dice que no aprecian la urgencia de esta moción, fundamentalmente por la exposición de motivos, ya que se justifica con dos conceptos, que ninguno conoce esta televisión, que no es cierto, y por la representación en los órganos del consorcio. Explica que este proyecto nace en el 2006, de todos los ayuntamientos de la comarca y a este Pleno se trajo en dos ocasiones, el 16 de mayo de 2006, y el día 26 de julio de ese mismo año para votar los estatutos, donde se aprobó por unanimidad, votando a favor también su Grupo y no tiene sentido que dos años después se ponga en cuestión un proyecto que está comenzando.*

## **10.2. Moción EU: CONTRA LOS RECORTES EN LOS SERVICIOS PUBLICOS.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

### Intervenciones en el trámite de urgencia

*D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) justifica que esta moción se basa en el Decreto aprobado por la Generalitat Valenciana el 5 de enero de recortar mil millones de euros en salarios y servicios, que estas medidas aprobadas deterioran los servicios de la administración autonómica, recortan salarios y derechos laborales del empleado público, mientras el gobierno valenciano ha despilfarrado recursos públicos en una política clientelar dedicada a grandes eventos y ha propiciado, además, la especulación urbanística, que solo ha enriquecido a unos pocos, y ahora pretende que los trabajadores paguen con sus salarios y derechos laborales, por eso piden que se retire este decreto ley y la dimisión del conseller que, por cierto, era responsable directo desde los presupuestos en las últimas legislaturas.*

*D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE anuncia el voto de su grupo a favor de la urgencia, aunque entienden que en instancias superiores, que son las competentes, u grupo se ha manifestado en contra de este Decreto-ley.*

*D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP explica que el Ayuntamiento no es competente en este ámbito, es un Decreto-ley de la Generalitat, que tiene que debatirse en las Cortes Valencianas no en el Ayuntamiento de San Vicente..*

## **10.3. Moción EU: MODIFICAR LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y EL PLAN ECONOMICO FINANCIERO PARA ADAPTARLOS A LA NUEVA SITUACIÓN DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y CAPACIDAD DE GASTO E INVERSIÓN.**

Por el grupo proponente se retira esta moción.

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **11.1. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO**

**1 — De D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz , EU  
RE. 459 de 13.01.12**

En fecha 7 de noviembre de 2011 la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes comunicó a este ayuntamiento una resolución “por la que se resuelve y archiva el inicio de expediente de justificación” sobre la ayuda económica para la educación de personas adultas.

Preguntas:

1. ¿A que se ha debido la no justificación de la subvención de 2.404,53 euros en tiempo y forma? (antes del 30 de septiembre de 2011).

2. En fecha 18 de octubre de 2011 se comunica al ayuntamiento que se abría expediente para la devolución del importe de la subvención y se aplicaría la correspondiente sanción. ¿Cómo fue resuelta dicha situación? ¿En qué fecha?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

3. ¿Esta subvención para Educación para Adultos a que conceptos iba destinada?
4. ¿Cuáles son estos criterios que se han seguido para ubicar los diferentes servicios de la Educación para personas adultas?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación:** Se concede subvención de 2.404,53 euros a la Escuela de adultos de San Vicente del Raspeig; se presenta justificación de la subvención dentro del plazo establecido.

El día 24 de octubre de 2011 se recibe escrito de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo comunicando la falta de justificación de la subvención mencionada.

El 26 de octubre de 2011 se presenta escrito en la Conselleria, en dicha Conselleria acompañado de la documentación presentada en tiempo y forma; se recibe escrito el 24 de noviembre de Educación donde resuelve o donde dice literalmente, “*Visto que ha justificado la ayuda concedida dentro del plazo establecido en la base 11.2 de la orden de convocatoria resuelvo, archivar el inicio de expediente*”. Aclara que se justifican gastos de mantenimiento y conserje, básicamente.

**2 — De D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz , EU  
RE. 735 de 18.01.12**

En el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2011, en contestación a la pregunta sobre la puesta en marcha del Consejo de la Mujer, se nos contestó por la concejala responsable que: “Tenemos previsto...que durante este último trimestre del 2011 esté elaborado lo que es el Consejo después será un segundo paso que será el reglamento ...”

Preguntas:

1. ¿Está elaborado el Consejo de la Mujer? ¿Cuál es la composición de este Consejo?
2. ¿Se ha hecho un borrador del Reglamento? ¿Se nos podría aportar para participar en su elaboración antes de pasar a su aprobación?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación:** Aunque se dijeron unas fechas en el trimestre anterior, en principio no está constituido el Consejo de la Mujer ni el reglamento porque se pretende integrarlo en los órganos de participación ciudadana, aunque se celebran reuniones con todas las asociaciones de mujeres.

**3 — De D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz , EU  
RE. 736 de 18.01.12**

En el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2011, en contestación a la pregunta de la concejala Lidia López Manchón sobre el Observatorio Municipal de la Violencia Social (Pleno del 28.07.2010) se le dijo que la memoria anual que se especifica en el art. 5 de dicho reglamento, quedaría elaborada en “próximas fechas”.

Preguntas:

1. ¿Está elaborada dicha Memoria?
2. En caso afirmativo ¿Cuántos casos de violencia de género se han atendido en el año? ¿Cuántos casos de violencia doméstica?
3. Las jornadas de sensibilización ¿Cuáles han sido? ¿Y con qué parámetros se valoran los resultados?

*Respuesta:* **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación:** Está elaborada y se entregará en el próximo Pleno del mes de febrero y según datos facilitados por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, víctimas con riesgo no apreciado, 40 casos; víctimas con riesgo bajo 49; víctimas con riesgo medio 24 y víctimas de violencia doméstica 16.

En cuanto a la tercera pregunta, a nivel escolar un Cuentacuentos, charlas divulgativas en institutos, trípticos informativos en colaboración con la Universidad de Alicante, Jornadas de voces de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

Mujer. A nivel divulgativo general, trípticos, conferencias en el centro social, conferencias de la Conselleria.

Los parámetros para su valoración son: opinión del alumbrado, del profesorado; valoración con los técnicos de bienestar social y la observación directa recogida por los integrantes del observatorio contra la violencia social.

#### **4 — De D. Gerardo Romero Reyes, EU**

##### **RE. 763 de 19.01.12**

En los presupuestos aprobados para el año 2011 se adjudicaron al programa de participación ciudadana treinta y un mil ochocientos euros (31.800 euros) mientras que para este año 2012 se propone una dotación de veintitrés mil cuatrocientos euros (23.400 euros), con un descenso del 26,42%. Esta dotación se dispone en los presupuestos de manera genérica en las siguientes partidas:

A) 12-9241-22699 Otros gastos diversos. Participación ciudadana. Con un total de 30.000 euros presupuestados para el pasado año 2011 y de 22.500 euros para el presente 2012 (un 25% menos).

B) 12-9241-48900 Otras transferencias. Participación ciudadana. Con un total de 1.800 euros presupuestados para el pasado año 2011 y de 900 euros para el presente 2012 (un 50% menos).

#### **PREGUNTAS**

1- ¿En qué conceptos detallados se han gastado los fondos de participación ciudadana del año 2011? ¿Cuál es el montante de cada uno de estos conceptos?

2- En caso de haber remanente, ¿A qué otras partidas se ha derivado y en qué porcentaje del remanente se a destinado a cada una de ellas?

3- En referencia a los conceptos detallados en la primera pregunta y viendo la rebaja de esta partida para el año 2012, ¿Qué conceptos tiene pensado el equipo de gobierno recortar este año y en qué cuantía?

*Respuesta:* **D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP:** Elaboración y presentación y difusión del borrador del Reglamento Participación ciudadana 3.647; proyecto de presencia en la Web e implantación de redes sociales en el ayuntamiento de San Vicente, en relación con sus ciudadanos, 14.160 y colaboración con una asociación del pago de un servicio de autobús 390.

El remanente se ha dirigido en atender gastos diversos y otros suministros de la bolsa de vinculación jurídica, en la que se integra la aplicación a otros gastos de diversos de participación ciudadana. Dicha bolsa agrupa gastos de carácter general de la partida del gasto 92, compra de bienes y servicios de la Administración general.

La programación de actividades y proyectos es distinta cada año; en el ámbito de la Concejalía de Participación ciudadana, según las necesidades que se detectan en relación con la federación y el resto de asociaciones del municipio.

#### **5 — De D<sup>a</sup> Lidia López Manchón , PSOE**

##### **RE. 805 de 19.01.12**

Durante todo el pasado año 2011, respecto a la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, en nuestro municipio, solicitamos nos respondan a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas solicitudes de valoración de la dependencia se han tramitado?

2. ¿Cuántas solicitudes fueron denegadas de entrada, al calificar a los solicitantes como no dependientes?

3. ¿Cuántas solicitudes se hallan a fecha 31 de diciembre de 2011 en trámite a la espera de resolución del recurso correspondiente? Y, ¿cuántas han sobrepasado ya la espera los seis meses para resolverlas por parte del Consell?

4. ¿Cuántos fallecimientos se han producido en personas dependientes que se hallaban en espera o recientemente llamado “limbo de la dependencia”?



*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delgada de Bienestar Social:** Entre enero y marzo 45, desde abril 216, revisiones 52.

De entrada no se deniega ninguna solicitud, por el contrario se tramitan y resuelven todas las solicitudes de valoración de dependencia.

Hasta la fecha se han notificado un total de 7 solicitudes valoradas como no dependientes en este periodo.

En cuanto a la tercera pregunta, no se pueden facilitar los datos puesto que la resolución de los expedientes no es una competencia municipal.

Y hay registrados un total de 10 fallecimientos de solicitantes en este periodo.

**6 — De D. Rufino Selva Guerrero, PSOE  
RE. 806 de 19.01.12**

En la actualidad, los servicios públicos de la Comunidad Valenciana están atravesando serias dificultades para su normal funcionamiento, derivadas de la especulación, el despilfarro y la corrupción de unos pocos, que han generado sucesivos recortes impuestos de la Generalitat Valenciana. En este contexto es especialmente preocupante su afección a los centros educativos, a la calidad de enseñanza, a los medios económicos y humanos necesarios para desarrollarla convenientemente, así como al propio mantenimiento de los centros docentes.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son los datos que sobre la situación de los centros de nuestra localidad maneja el equipo de gobierno respecto a los servicios impagados por la Generalitat Valenciana a los centros de secundaria de la localidad y su desglose?
2. Conocer en qué centros y cursos se están incumpliendo los ratios de alumnos por clase.
3. ¿Qué grado de incumplimiento se tiene en cada uno de los centros respecto al pago del bono-libro a las librerías?
4. Conocer el calendario de pago establecido para el pago de las becas de libros a las familias.
5. ¿En qué sentido se piensa disminuir o eliminar las ayudas a los servicios de comedor y de transporte por parte municipal y de la Conselleria, en su caso?
6. ¿Qué facturas están impagadas por parte de nuestro ayuntamiento derivadas de gastos de mantenimiento asumidos por los centros de primaria y su desglose?
7. Conocer el número de plazas docentes no cubiertas en cada uno de los centros de primaria de la localidad y su desglose, en su caso. Conocer igualmente estos datos que afectan a los centros de secundaria, en caso de ser conocedores de los mismos y en todo caso, reclamarlos para exigir la cobertura de todas las plazas pendientes.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delgada de Educación:** En cuanto a la primera pregunta, no es competencia municipal, y la semana pasada se trasladó la preocupación a la Dirección Territorial por la situación de algunos centros docentes, pero ayer se inicio el calendario de pagos por parte de la Conselleria, derivando ya 35 millones a los centros educativos.

En cuanto a la ratio global se mantiene en el municipio, excepto casos puntuales, agradeciendo el buen hacer de los directores en las comisiones de escolarización para mantener, sobre todo, hermanos dentro de los centros educativos, aunque eso suponga en algunos sitios, elevar puntualmente la ratio.

La respuesta nº 3 se remite a la primera. La respuesta nº 4 también.

En la 5, con respecto a la convocatoria, la parte municipal para este año se mantiene el apoyo a comedor para 34 y 4-5 años.

En cuanto a la 6, el total de facturas de gastos de mantenimiento de los centros públicos de infantil y primaria durante el año 2011 ha sido de un poco más de un millón de euros, todas las facturas están pagadas o se encuentran en proceso de trámite dentro del plazo legal establecido de cuarenta días, excepto una de limpieza de colegio, presentada el 25 de noviembre y otra de Fenosa, del año pasado, correspondiente al año 2010 que debe seguir el procedimiento de reconocimiento



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

extrajudicial. Aprovecha este momento para reconocer la buena gestión, tanto del Concejal de Hacienda y la Interventora, para obtener estos resultados, y a todos los funcionarios que participan.

En cuanto a la 7, la Conselleria sigue adjudicando, semanalmente, como está establecido y negociado con sindicatos, las plazas de docentes que tengan que cubrirse.

**7 — De D. Jesús Javier Villar Notario, PSOE**

**RE. 838 de 20.01.12**

El pasado domingo 15 de enero de 2012 se realizó la bendición de los animales por la festividad de San Antón.

¿Se realizó algún servicio extraordinario de limpieza?

¿Consideran idóneo el que tras el paso de aproximadamente 100 caballos no se recogieran los excrementos y quedarán en medio de la calle siendo pisados por el público y coches?

¿Con esta medida no se incumple alguna normativa de salud pública, dada la presencia de niños?

Ruego:

En próximas ocasiones se tomen las medidas oportunas para que estos hechos no ocurran.

*Respuesta:* **D. Rafael J. Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras:** El servicio ordinario de limpieza de domingos y festivos realiza su jornada habitual de 6 a 12 horas y con motivo de la celebración de la festividad de San Antón, parte de los medios disponibles modificaron su horario de prestación de 10 a 16 horas. Dichos medios se destinaron a la limpieza del itinerario previsto, solar de la Inmaculada, Avda. de La Libertad, Plaza de España y su entorno. Los diversos itinerarios seguidos por los animales hacia y desde la zona del itinerario previsto, fundamentalmente, de caballos fueron limpiados con los medios ordinarios establecidos posteriormente.

**8 — De D. Gerardo Romero Reyes, EU**

**RE. 860 de 20.01.12**

Durante estos días podemos observar como el expresidente de la Generalitat Valenciana Francisco Camps, está siendo juzgado por el Tribunal Superior de Justicia de Valenciano durante le proceso judicial abierto para esclarecer todos los extremos derivados de la denominada “Trama Gürtel”. En este contexto, Francisco Camps está sentado como imputado en el banquillo de los acusados por un presunto delito de Cohecho Impropio junto a otros cargos del Partido Popular Valenciano como Ricardo Costa. Desde Esquerra Unida, interpretamos esta imagen como el símbolo de la corrupción política que el País Valenciano está sufriendo durante la gestión del Partido Popular, algo que tiene también sus ramificaciones en la provincia de Alicante, con juicios abiertos como el “caso Brugal”. Por ello, desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, creemos que el equipo de gobierno local tiene una buena oportunidad de demostrar su rechazo, persecución y firme oposición a cualquier forma de práctica corrupta o deshonestas que pueda llevarse a cabo por la clase política en el ejercicio de sus mandatos.

**RUEGO**

La retirada definitiva de toda referencia a Francisco Camps de la placa conmemorativa que preside la fachada del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la que se puede leer la calificación del expresidente de la Generalitat Valenciana como “Molt Honorable”. Y del mismo modo, la retirada de todas las placas conmemorativas con su nombre que se pueden encontrar en nuestro término municipal.

**Sr. Alcalde en funciones:** Queda recogido el ruego,

**9 — De D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, EU**

**RE. 861 de 19.01.12**

Con el Real Decreto Ley 20/2011, de 31 de Diciembre de 2011, por el que se aprueban medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

público, el Partido Popular incumplía su promesa electoral de no subir los impuestos. Una de las medidas principales adoptadas trata del aumento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Para su aplicación el gobierno establece los siguientes tramos en función de la última revisión catastral:

- Actualizado antes de 2002 aumento del 10%.
- Actualizado entre 2002 y 2004 un 6%.
- Actualizados entre 2008 y 2011 un 4%.
- Entre el 2005 y el 2007 estarán exentos.

Partiendo de esta baremación y puesto que la última revisión catastral general de San Vicente del Raspeig data del año 1998, el ayuntamiento está obligado a aplicar el tramo más alto de la baremación, lo cual supondrá un 10% de subida del IBI en los recibos de todos los sanvicenteros. Esta subida del impuesto del IBI no estaba prevista en los presupuestos que este equipo de gobierno nos presentó y aprobó unilateralmente en el mes de diciembre. Un aumento que podría haberse reducido hasta el 4% si el catastro en San Vicente se estuviera actualizado al año 2008 en adelante.

Se trata por tanto, de un aumento en un impuesto que pagarán todos los ciudadanos por igual en función de las propiedades que tengan pero que en la actual situación económica, supondrá un fuerte revés en economías familiares con una sola vivienda habitual y que no se pueden ajustar más para hacer frente a todos sus gastos mensuales.

A partir de todo ello planteamos las siguientes:

PREGUNTAS

1- ¿Cuál es el ingreso extra que tiene previsto el equipo de gobierno municipal derivado de esta subida del impuesto del IBI?

2- ¿Se van modificar los presupuestos o el Plan Económico Financiero para adaptarlos a la nueva situación de previsión de ingresos y capacidad de gasto e inversión?

3-¿A que partidas presupuestarias o conceptos van a destinar esos ingresos extra no previstos?

RUEGO

Se destinen íntegrament estos ingresos extra no previstos a partidas presupuestarias o conceptos de gasto e inversión destinados directamente a la creación de empleo o en su defecto, a necesidades básicas ciudadanas derivadas del bienestar social.

*Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda:* Los mayores ingresos que puedan obtenerse durante este ejercicio, con la subida del IBI, el 10% de los ingresos presupuestados, servirán para equilibrar la finanzas del ayuntamiento de San Vicente y solventar, en su caso, las posibles desviaciones presupuestarias.

Los ciudadanos de San Vicente deben saber que con lo que aporten con este incremento del impuesto de Bienes inmuebles no van a producirse aumento de gastos sino todo lo contrario, como dice el preámbulo del Decreto-ley, se trata de garantizar que la situación financiera de las Corporaciones Locales del Ayuntamiento de San Vicente no ponga en peligro la consecución del principal objetivo en materia presupuestaria y es la reducción del déficit público de España, con arreglo a la senda prevista, el programa de estabilidad presupuestaria y así el título del Decreto-Ley que da lugar a este incremento es el de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, por tanto no para el aumento de gastos.

**10 — De D<sup>a</sup> Lidia López Manchón , PSOE  
RE. 862 de 20.01.12**

Respecto a las cajas de recogida de ropa repartidas por varias porterías de viviendas en la localidad sin indicativos de las personas o entidades que realizan esta actividad.

Preguntas:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.enero.2012

1. ¿Son conocedores de la empresa o entidad responsable de las cajas de cartón de recogida de ropa y zapatos que se han colocado en el interior de las porterías de las comunidades de vecinos?
2. Existiendo en la localidad varios puntos de recogida de ropa usada ¿se ha autorizado por parte municipal el reparto de estas cajas?
3. ¿Por qué no figura en la carátula de fuera la entidad que gestiona esta recogida?
4. En estos momentos, el acumulo de ropa y zapatos en algunos zaguanes es importante y la empresa lleva cerca de un mes sin retirarlas, lo que genera un peligro añadido si se produjera un incendio, por lo que ¿en cuánto tiempo se ha establecido la entidad responsable para retirarlas?
5. ¿Requieren las empresas o entidades los permisos oportunos, si fuese el caso, para disponer de estos espacios comunitarios?

**Respuesta: D. Rafael J. Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras:** La 1ª pregunta, la empresa o entidad que ha colocado dichas cajas no está identificada y no se conoce su identidad.

En cuanto a la 2ª, según lo establecido en la ordenanza de Protección de imagen de la ciudad, y a los efectos de recogida selectiva, la propiedad municipal sobre los desechos, es adquirida en el momento en que éstos se depositan en la vía pública, siendo necesario la autorización municipal para su recogida o aprovechamiento. Existe un servicio de recogida de ropa usada que forma parte del servicio de residuos municipales y que consta de 17 contenedores de 3 m3 distribuidos por todo el término municipal; dado que dicho residuos se encuentran en los elementos comunes de edificios, corresponde, en su caso, a los propietarios de dicho inmueble la autorización y la recogida de estas actividades.

A la 3ª pregunta, al no ser un servicio municipal se desconocen los motivos por los cuales la empresa o entidad no se ha identificado.

A la 4ª, al no ser un servicio municipal se desconocen las intenciones de la citada empresa o entidad y según el art.14 de la ordenanza de Protección de la imagen de la ciudad, corresponde a los particulares la limpieza de todas aquellas zonas comunes que es de dominio particular.

Y en cuanto a la 5ª, dado que en los residuos se encuentran los elementos comunes de edificios corresponde, en su caso, a los propietarios del inmueble, la autorización para su utilización de dichos espacios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

Antonio Carbonell Pastor

José Manuel Baeza Menchón